



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

7

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 27 de junio de 2008, por la que se modifica el Anexo I del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 24 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

21

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

22



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

22

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

23

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 17 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Armilla (Granada). (PD. 2691/2008).

24

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos.

24

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2008.

53

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de Agencia de Servicios Turísticos Fonte, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes La Rinconada.

53

Resolución de 2 de junio de 2008 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Ana G.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes El Detallito.

54

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Nairobi, S.A.», que actúa bajo la denominación comercial de Nairobi.

54

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Navas Telecom, S.L.U.», que actúa bajo la denominación comercial de Navastour.

54

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Casa, S.L.»

55

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Cayro Tours, S.L.».

55

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla) para la reforma del Consultorio Local de dicha localidad.

56

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de mayo de 2008, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Alminares» de Antequera (Málaga).

56

Orden de 26 de mayo de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería que en la misma se relacionan.

57

Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Orfeo» de Granada.

58

Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Salón Fundamentals» de Almería.

59

Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cocoguagua» de Almayate Bajo, Vélez-Málaga (Málaga).

60

Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Aros» de Almería.

60

Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Campito» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

61

Orden de 2 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Muñecos» de Umbrete (Sevilla).

62

Orden de 3 de junio de 2008, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro autorizado de grados medio y superior de Fútbol y Fútbol Sala de la Federación Andaluza de Fútbol, de Sevilla.

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 2 de junio de 2008, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para la firma de los Convenios de Colaboración que se citan.

64

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 3 de junio de 2008, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

64

Orden de 4 de junio de 2008, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

64

Orden de 5 de junio de 2008, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

65

Orden de 6 de junio de 2008, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

66

Orden de 9 de junio de 2008, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos álbumes de fotografías originales de Málaga y sus alrededores.

66

Orden de 2 de junio de 2008, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, aprobados por Decreto 80/2004, de 24 de febrero.

67

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se determina el nivel de aplicación y la temporalidad de la Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se prohíbe el acceso con vehículos a motor al paraje natural Maro-Cerro Gordo.

68

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal

69

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

74

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 300/2005. (PD. 2683/2008).

77

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja, dimanante del procedimiento ordinario núm. 285/2007. (PD. 2679/2008).

77

Edicto de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Écija, dimanante del procedimiento verbal núm. 126/2008. (PD. 2684/2008).

78

Edicto de 29 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Puerto de Santa María, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 413/2007. (PD. 2682/2008).

78

Edicto de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 298/2006. (PD. 2678/2008).

79

Edicto de 13 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna, dimanante de Autos núm. 332/2006. (PD. 2676/2008).

79

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican, cofinanciados por la Unión Europea. (PD. 2681/2008).

81

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a Mantenimiento de Plataforma Telemática R@sla, expediente 315/2007.

81

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 072/2007-AAE).

82

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

82

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicio que se cita. (PD. 2677/2008).

85

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica (Expte. VIG 21/08).

85

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

85

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

86

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de CEIP, tipo C2 (6+12 unidades), expediente 69/ISE/2008/HUE, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2680/2008).

86

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

86

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

87

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicación de suspensión del procedimiento de Descalificación de Cooperativa del expediente que se relaciona.

88

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace público el acuerdo de valoración adoptado en la sesión celebrada el día 28 de mayo, en el expediente 74/2007-CPV.

88

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Pilar Lorca García de la Resolución que se cita.

88

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Bella Rocío Sánchez Cordero, de la Resolución que se cita.

88

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Gema Requena Beltrán de la Resolución que se cita.

88

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña María Sierra Ballesteros Ruiz, de la Resolución que se cita.

89

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Rosario Martínez Medina, de la Resolución que se cita.

89

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Lorena Rengel Bermejo, de la Resolución que se cita.

89

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña María Isabel Claros Mangas de la Resolución que se cita.

89

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Federación de Espacios Protegidos de Andalucía (FENPA) de la Resolución que se cita.

89

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don Francisco Javier Marín Porras de la Resolución que se cita.

90

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Estrella Abril Criado de la Resolución que se cita.

90

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don Francisco Fernández Heredia de la Resolución que se cita.

90

Anuncio de 10 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

90

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

90

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

90

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la resolución de esta misma fecha por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de las Entidades Locales que no han subsanado la falta o no han aportado los documentos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (Convocatoria 2008).

91

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), infraestructuras y equipamientos deportivos, correspondientes al ejercicio 2008.

91

Notificación 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/018/2008.

91

Notificación 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. GR/021/2008.

92

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

92

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan.

93

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento a doña María Luisa Alba Cabriada.

93

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de acogimiento a don David Figueroa Salas.

93

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a doña María Luisa Alba Cabriada.

94

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a doña Fátima Zahra Saih.

94

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto Inicio de Desamparo a doña María Luisa Alba Cabriada.

94

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desestimación de guarda a doña Kate Antony.

94

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don David Andrew Mckeawn.

95

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de acogimiento familiar simple a doña Migle Alisauskaite.

95

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acogimiento temporal a don David Andrew Mckeawn.

95

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente a don Francisco Rodríguez Olmo.

95

Acuerdo de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento familiar permanente a doña María Ascensión Lozano Rodríguez.

95

Notificación de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a definitiva, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Permanente, referido a los expedientes de protección núms. 352-2005-210000328 y 352-2007-21-000344.

96

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se le da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, correspondientes al año 2008.

96

Anuncio de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de reformulación en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, ejercicio 2008.

96

Anuncio de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de reformulación de solicitudes en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2008.

96

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio del Vizconde de los Villares en Los Villares.

97

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

99

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

99

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

99

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública, en relación con el trámite de informe ambiental al que debe someterse el proyecto de construcción de un camino de acceso a la finca denominada «Cortijo del Canónigo», en los términos municipales de Turón (Granada) y Berja (Almería), promovido por don José María Rodríguez Martín.

97

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

97

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

98

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

98

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Castro del Río, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

100

Anuncio de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Rute, de bases para la selección de personal.

106

Anuncio de 27 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Ugíjar, de bases para la selección de Administrativo libre.

113

Anuncio de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Villacarrillo, de bases para la selección de Policía Local.

118

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 13 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Germán Castillejo Badía, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/150.

124

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 58.2.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva para el fomento y planificación de la actividad económica, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española, lo que permite que la Comunidad y su Administración puedan adoptar medidas y desarrollar actuaciones con ese objetivo. Cuando dichas medidas consisten en la regulación y concesión de ayudas públicas es preciso tener en cuenta las previsiones del artículo 87 del Tratado de la Comunidad Europea, que partiendo de la regla general de incompatibilidad con el mercado común de las ayudas públicas destinadas a las empresas, establece determinadas excepciones, en virtud de las cuales podrán otorgarse este tipo de ayudas, previa autorización por la Comisión Europea.

Entre estas excepciones se encuentran las ayudas señaladas en las letras a) y c) del artículo 87.3 del Tratado, que tienen como objetivo específico favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo, así como el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Conforme se recoge en el nuevo mapa español de ayudas regionales, autorizado por la Comisión Europea mediante Decisión de 20 de diciembre de 2006 para el período 2007-2013, Andalucía es una de las regiones que puede acogerse a la excepción del artículo 87.3.a) del Tratado y, en su virtud, conceder ayudas de finalidad regional. Asimismo, las ayudas de Estado concedidas a PYME son uno de los supuestos en los que la Comisión permite aplicar la excepción prevista en la letra c) del mencionado artículo.

El proyecto de este Decreto se remitió a la Comisión Europea y se registró como Ayuda N 598/2006. A la espera de que recayese una Decisión favorable sobre el mismo por parte de la Comisión, sólo pudieron llevarse a efecto, conforme a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009, las medidas sometidas a los Reglamentos de Exención PYME 70/2001; Exención Regional 1628/2006 o mínimis 1998/2006.

Mediante Decisión de 21 de mayo de 2008, la Comisión procedió a la aprobación del régimen permitiendo así el llevar a efecto la totalidad de las medidas previstas en el mismo. Ahora bien, durante el proceso de autorización por parte de la Comisión, dicha Institución Comunitaria solicitó a las autoridades andaluzas información adicional sobre algunos extremos del régimen. De dicho proceso de intercambio de comunicación se deriva la conveniencia de introducir modificaciones en el Texto vigente del Decreto 21/2007.

Las modificaciones a introducir son las relativas a la limitación de su ámbito de aplicación en el art. 1.1 excluyendo la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE y la transformación y comercialización de los mismos,

salvo en lo que se refiere a la participación en ferias comerciales, la adopción de nuevas reglas para las ayudas a la construcción naval; la incorporación expresa del mandato del Reglamento 70/2001 de ayudas a las PYME en relación con la exclusión de las actividades de exportación; la eliminación de los antiguos artículos 4 y 5 del Decreto 21/2007 y la reconducción de los mismos hacia los proyectos subvencionables del nuevo artículo 4, al cual se le da una redacción más clara y coherente con los conceptos subvencionables del artículo 5; la eliminación del artículo 6 del Decreto 21/2007 de todos los conceptos subvencionables que no estuvieran directamente vinculados con la realización de una inversión (actual artículo 5.1.1) y la limitación de los conceptos subvencionables del artículo 5.1.2 a la participación en ferias y consultorías externas; la incorporación de nuevas reglas para la elaboración del informe anual y la adopción de un nuevo Anexo, enumerado como Anexo II, en el que se recogen las condiciones a las que deben someterse las ayudas que se concedan en forma de garantías y préstamos.

Las modificaciones que la presente norma introduce en el Decreto 21/2007, aconsejan más que la reforma del mismo su derogación por un nuevo texto en el que se regulen de forma única las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los próximos años. En este sentido, si bien la Decisión del régimen 598/2006 autoriza las presentes ayudas hasta el 31 de diciembre de 2009, la Junta de Andalucía ha solicitado una ampliación al mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno el día 24 de junio de 2008,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito y límites.

1. Se regirán por lo dispuesto en el presente Decreto las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en el ámbito de sus competencias que, no siendo ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis, tengan como finalidad promover el desarrollo económico de Andalucía y se dirijan a proyectos que se realicen en todos los campos de la actividad económica, excepto la pesca, el transporte, la industria del carbón y acero; la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE; la transformación y comercialización de los mismos, salvo en lo que se refiere a la participación en ferias comerciales, y el sector de fibras sintéticas. Las ayudas a la construcción naval podrán concederse respetando la normativa específica vigente en la materia.

2. El conjunto de las ayudas concedidas a un mismo proyecto de inversión no podrá sobrepasar, en términos de subvención bruta, los porcentajes máximos sobre la inversión realizada que resulten del mapa de las ayudas regionales autorizado por la Comisión Europea y que se recogen en el Anexo I. En el caso de proyectos para la creación de empleo ligado a la inversión inicial, las ayudas no podrán sobrepasar los anteriores porcentajes máximos sobre el coste salarial de la persona contratada durante un período de dos años. Los anteriores porcentajes máximos podrán incrementarse cuando se trate

de ayudas a pequeñas y medianas empresas en los supuestos previstos en la normativa comunitaria y en el porcentaje establecido en el Anexo I del presente Decreto.

3. En la concesión de ayudas se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas. En este sentido, las ayudas a la construcción naval deberán respetar el Marco aplicable a las ayudas estatales a la Construcción naval (DO C 317 de 30.12.2003, p. 11/14) y, en concreto, cumplir con las siguientes condiciones:

a) La ayuda debe concederse para invertir en la mejora o modernización de astilleros ya existentes, no estar vinculada a una reestructuración financiera del astillero o astilleros de que se trata y tener por objetivo mejorar la productividad de instalaciones existentes;

b) La intensidad de la ayuda no debe superar el 22,5%;

c) La ayuda debe limitarse a contribuir a los gastos subvencionables que se definen en las directrices comunitarias aplicables en materia de ayudas regionales.

4. En las medidas establecidas en el artículo 5.1.2, proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión, no se concederán ayudas a las actividades relacionadas con la exportación, especialmente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y la explotación de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora, ni ayudas que dependan del uso de productos nacionales en detrimento de los importados.

Artículo 2. Objetivos de las ayudas regionales.

Las ayudas reguladas en el presente Decreto deberán tener, al menos, alguno de los siguientes objetivos:

1. El fomento de la inversión y/o la creación de empleo ligado a la inversión.

2. La localización de entidades y empresas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La mejora de la competitividad de la pequeña y mediana empresa andaluza mediante la incorporación de servicios avanzados.

4. La consolidación de la sociedad de la información dentro del ámbito andaluz.

5. El apoyo a la creación y consolidación de servicios comunes para las empresas.

6. El fomento de la economía social.

7. El fomento de la minería.

8. La consolidación de un tejido empresarial turístico amplio y diversificado.

9. La mejora de la competitividad y comercialización de productos andaluces.

10. La promoción y modernización del sector comercial andaluz.

11. La extensión, desarrollo y mejora de las infraestructuras energéticas (agua, gas, electricidad y térmica para frío-calor) en la Comunidad Autónoma Andaluza.

12. Ayudas al fomento y modernización del sector artesano andaluz.

13. El incentivo a la creación de empresas y a la fase inicial de desarrollo de las pequeñas empresas en los términos establecidos en el artículo 6.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, radicadas en Andalucía. En el caso de que el beneficiario sea una pequeña o mediana empresa se entenderá como tal la empresa que reúna los requisitos establecidos en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003,

sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, de 20 de mayo de 2003).

2. Las ayudas a Ayuntamientos, Diputaciones u otras Entidades Locales (ya sean de ámbito superior o inferior al municipio), Organismos Autónomos de naturaleza administrativa, Entidades Públicas, Agencias, Instituciones, Consorcios y Asociaciones de carácter público cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda, las Entidades Gestoras y Servicios de la Seguridad Social, las instituciones sin ánimo de lucro, y personas físicas que no ejerzan actividad económica, están excluidas del régimen de ayudas de Estado por la propia naturaleza del beneficiario, por lo que no tienen carácter de ayuda de Estado y no están sometidas a las intensidades señaladas en el Anexo I del Decreto.

CAPÍTULO II

Proyectos subvencionables y ayudas

Artículo 4. Proyectos subvencionables.

1. Se considerarán subvencionables los proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales relativos a:

a) La creación de un nuevo establecimiento;

b) La ampliación de un establecimiento existente;

c) La diversificación de la producción de un establecimiento para atender a mercados de productos nuevos y adicionales;

d) Una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente.

Quedan por tanto excluidas de este concepto las inversiones de sustitución que no cumplan ninguna de estas condiciones.

2. Se considerarán subvencionables como proyectos para la creación de empleo ligado a una inversión inicial, aquellos que supongan un aumento neto del número de puestos de trabajo del establecimiento con respecto a la media de un período de referencia de un año, que será el correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Por tanto, los puestos suprimidos durante el período de 12 meses deberán deducirse del número aparente de puestos de trabajo creados en el mismo período.

Se entenderá que un empleo está ligado a una inversión inicial siempre que se refiera a la actividad a la que se destina la inversión y su creación se produzca en los tres primeros años, a partir de la realización íntegra de la inversión. El número de puestos de trabajo se determinará por el número de asalariados empleados a tiempo completo más, en su caso, los empleados con otras modalidades de contrato en proporción al tiempo trabajado durante el año.

3. También serán subvencionables aquellos proyectos no vinculados a una inversión que consistan en la realización de consultorías externas o participación en ferias.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Para la ejecución de los diferentes proyectos serán subvencionables los conceptos que se especifiquen en las diferentes normas de desarrollo del presente Decreto y en las convocatorias respectivas, a partir de la relación y respetando las limitaciones que se establecen a continuación:

1.1. Para los proyectos dirigidos a la realización de una inversión, serán subvencionables los activos fijos, y otros ligados a la inversión fija inicial, limitados en el tiempo. En todo caso, se podrán subvencionar los conceptos siguientes:

a) La adquisición de los terrenos necesarios para la implantación del proyecto.

b) Las traídas y acometidas de servicios.

c) La urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del proyecto.

d) La edificación de obra civil en oficinas, laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal, almacenamiento de materias primas, edificios de producción, edificios de servicios industriales, almacenamiento de productos terminados y otras obras vinculadas al proyecto.

e) Los bienes de equipo consistentes en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos y equipos de transporte interior, vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control y medios y equipos de prevención de riesgos laborales.

f) Los bienes de equipo necesarios para servicios de electricidad y suministro de agua potable, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros ligados al proyecto.

g) Sistemas de información, software y equipos informáticos (hardware).

h) Los trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los trabajos, exclusivamente en el caso de las PYME, con una intensidad de ayuda máxima de hasta el 50% de los costes reales en que se haya incurrido.

i) Otras inversiones en activos fijos materiales.

j) Los gastos de auditoría necesarios para justificar el cumplimiento de condiciones.

k) Cuando se trate de pequeñas y medianas empresas que no se encuentren en dificultades, se subvencionarán los gastos de constitución y gastos de primer establecimiento, la realización por empresas consultoras de estudios de viabilidad o de diagnóstico sobre factores productivos, organización, tecnología, financiación, comercialización o gestión de las empresas y sobre reorganización, modernización o puesta en marcha de empresas, relativos a la inversión.

l) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados. Para las grandes empresas los activos inmateriales subvencionables no podrán exceder del 50% del importe de los terrenos, edificios y equipamientos objeto de ayuda.

m) En caso de adquisición de un establecimiento, serán subvencionables los costes de readquisición de los activos siempre que la transacción tenga lugar en condiciones de mercado. Se deducirán los activos para cuya adquisición ya se hubiera recibido una ayuda antes del traspaso.

n) Para los proyectos de creación de empleo ligado a la inversión, se subvencionará el coste salarial, durante un período de dos años, de cada persona contratada, entendiéndose por tal coste el salario bruto, es decir, antes de deducir los impuestos y las cotizaciones sociales obligatorias.

ñ) Comisiones de aval o estudio para las operaciones de aval financiero.

o) Inversiones en labores de acceso a los yacimientos de industrias extractivas con el propósito de iniciar su explotación, no incluyéndose las labores que se inicien en la fase de explotación del yacimiento.

Excepto en el caso de las PYME y de los traspasos, los activos adquiridos deberán ser nuevos. En el caso de los traspasos, se deducirán los activos para cuya adquisición ya se haya recibido una ayuda antes del traspaso. El traspaso deberá tener lugar bajo condiciones de mercado.

Para el caso de las PYME, serán subvencionables la maquinaria y los bienes usados siempre y cuando se adquieran en condiciones de mercado y deduciendo aquellos activos para cuya adquisición el transmitente hubiera recibido ayudas.

Las inversiones que se efectúen mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero, únicamente podrán ser subvencionadas si, en el momento de presentar la solicitud, el solicitante asume la obligación de comprar los

activos dentro del plazo previsto para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las condiciones que establezca la resolución. En el caso de leasing de terrenos y edificios, el leasing debe continuar al menos cinco años a partir de la fecha prevista de finalización del proyecto de inversión, en el caso de grandes empresas, y al menos tres años, en el caso de las PYME.

1.2. Para los proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión, exclusivamente para las PYME, serán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Servicios externos para la elaboración del manual de calidad e implantación de los procedimientos de calidad y certificación de la empresa; servicios externos para la certificación de los productos según las normas de calidad; asesoramiento externo para la definición de la estrategia de comunicación y diseño de la empresa, para el diseño del producto, maquetas, prototipos y modelos, elementos de comunicación y difusión; realización del material de promoción, exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos o la apertura de nuevos mercados.

b) Servicios externos necesarios para la participación en ferias y certámenes comerciales siempre que se trate de la primera participación de la empresa en una determinada feria o exposición y que la ayuda bruta no exceda del 50% de los costes adicionales de alquiler, montaje y gestión del local de exposición; asesoramiento, difusión y sensibilización sobre aspectos de interés para los empresarios.

c) La realización de diagnósticos empresariales, estudios de viabilidad, estudios de mercado, de comercialización y cualquier otro estudio o diagnóstico realizados para mejorar el proceso de toma de decisiones de la empresa, así como para la adecuación e incorporación de tecnologías a la empresa.

d) Participación en fundaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que actúen en pro del fomento empresarial.

Estos mismos conceptos serán subvencionables para las grandes empresas si se someten al régimen de minimis conforme al artículo 7.6.

2. En ningún caso será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido recuperable entre los conceptos de inversión.

3. No se concederán ayudas de tipo continuo o periódico no incentivadoras que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la empresa, tales como asesoramiento fiscal habitual, servicio jurídico regular y análogos.

Artículo 6. Ayudas a pequeñas empresas de reciente creación.

1. Se podrán conceder incentivos a la creación de pequeñas empresas y a la fase inicial de desarrollo de las pequeñas empresas con carácter adicional a las ayudas a la inversión. Estos incentivos deberán limitarse estrictamente a las pequeñas empresas que se hayan creado en los cinco años anteriores a la fecha de concesión de la ayuda. A estos efectos se entiende pequeña empresa aquella que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, de 20 de mayo de 2003).

2. Los incentivos a la creación de pequeñas empresas y a la fase inicial de desarrollo de las pequeñas empresas deberán ser subvenciones de importe limitado y disminuir a lo largo del tiempo. En consecuencia, estos incentivos podrán alcanzar una intensidad del 35% de los gastos subvencionables en que se haya incurrido durante los tres primeros años desde la constitución de la empresa, y durante los dos años siguientes el 25%. En todo caso, el importe máximo total de estos incentivos

vos será hasta 2 millones de euros por empresa, importe que con carácter anual no podrá exceder 660.000 €.

3. Con el fin de garantizar la correcta aplicación de las intensidades anteriores, las ayudas reguladas en este artículo no podrán concederse hasta no haber recibido información completa sobre otras ayudas que el beneficiario haya recibido para establecimientos que posea dentro y fuera de Andalucía y hasta que no se compruebe que la nueva ayuda no supera las intensidades anteriormente previstas.

4. Los costes subvencionables serán los siguientes:

a) Los costes jurídicos, de asesoría, consultoría y administración directamente relacionados con la creación de la empresa.

b) Los estudios de viabilidad, notario, registro y costes relacionados, impuestos correspondientes a la constitución de empresas, gastos de licencias para la puesta en marcha de las actividades del beneficiario y otros costes relacionados.

c) Los intereses de la financiación externa y dividendos sobre el capital propio invertido que no superen el tipo de referencia.

d) Gastos de alquiler de instalaciones y equipos de producción.

e) Energía, agua, calefacción e impuestos (exceptuando el IVA y el impuesto de sociedades sobre los beneficios de las empresas), así como gastos administrativos.

f) Las amortizaciones, los gastos de alquiler y leasing de instalaciones y equipos de producción.

g) Los costes salariales, incluidas las cotizaciones sociales obligatorias, siempre y cuando las inversiones o medidas de creación de empleo y contratación subyacentes no hayan disfrutado de otras formas de ayuda.

Sólo se entenderán como costes subvencionables aquellos que se produzcan durante los cinco primeros años desde la creación de la empresa y, dentro de esos cinco años, al tiempo en que la empresa tiene consideración de pequeña empresa según los artículos 2 y 3 del Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE.

En los gastos subvencionables no se incluyen ni el IVA ni los impuestos directos sobre los beneficios o sobre la renta.

5. Las ayudas contempladas en el presente artículo no se acumularán con otras ayudas públicas (incluidas las ayudas de minimis) relativas a los mismos gastos subvencionables a fin de sortear las intensidades o importes máximos de ayuda establecidos.

6. Las ayudas reguladas en este artículo no podrán concederse hasta no haber comprobado que el beneficiario de la ayuda no era propietario de una empresa existente que cesó en su actividad o provocó su liquidación de forma intencionada en los doce meses previos a la presentación de la solicitud y que se vuelve a poner en marcha para recibir este tipo de ayuda. Estos límites deberán recogerse en las respectivas normas reguladoras de las ayudas.

Artículo 7. Requisitos de los proyectos subvencionables.

1. Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el presente Decreto, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

b) La aportación mínima del beneficiario será del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda, incluida la ayuda de minimis.

c) Los proyectos deberán cumplir con las normas sobre el efecto de incentivación de la inversión. Para ello se requerirá

el cumplimiento de dos condiciones siguientes antes del comienzo de los trabajos en el proyecto:

i. Que el beneficiario haya presentado una solicitud de ayuda y

ii. Que la autoridad competente confirme por escrito que el proyecto, en principio, puede recibir la ayuda con arreglo al presente régimen.

d) Las inversiones a realizar deberán mantenerse en el establecimiento del beneficiario de la ayuda, al menos, durante cinco años, a contar desde la finalización de aquellas, en el caso de las grandes empresas, o tres en el caso de las PYME.

2. Cuando se trate de la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos deberán reunirse, además de los anteriores, los siguientes requisitos:

a) Serán explotados exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.

b) Serán considerados elementos del activo amortizable.

c) Serán adquiridos a un tercero en condiciones de mercado.

d) Figurarán en el activo de la empresa y permanecerán en el establecimiento del beneficiario de la ayuda durante un período mínimo de cinco años en el caso de las grandes empresas o tres en el caso de las PYME.

3. Los proyectos para la creación de empleo ligado a una inversión inicial deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Los proyectos deberán cumplir con las normas sobre el efecto de incentivación de la inversión. Para ello se requerirá el cumplimiento de dos condiciones antes del comienzo de los trabajos en el proyecto:

i. Que el beneficiario haya presentado una solicitud de ayuda y

ii. Que la autoridad nacional competente confirme por escrito que el proyecto, en principio, puede recibir la ayuda con arreglo al presente régimen.

b) Que el empleo creado se mantenga durante un período mínimo de cinco años en el caso de las grandes empresas o tres en el caso de las PYME.

c) Los puestos de trabajo deberán ocuparse en el plazo de tres años desde la finalización de la inversión.

4. En las ayudas a favor de las PYME para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión, el beneficiario deberá presentar una solicitud de ayuda antes de que se inicie el proyecto subvencionado.

5. Salvo para los proyectos solicitados al amparo del Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009, no podrán optar a las ayudas previstas en el presente Decreto aquellos proyectos en los que se haya incurrido en gastos antes de su publicación.

6. Las ayudas que tengan carácter de ayudas de minimis se ajustarán a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006 pág. 5). A estas ayudas no les será aplicable el Anexo I del presente Decreto, sino que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) No se podrán conceder en los supuestos contemplados en el artículo 1.1 del Reglamento 1998/2006.

b) Estas ayudas solamente podrán ser concedidas en forma de subvenciones y otros tipos de ayuda respecto de los cuales sea posible calcular previamente con exactitud el equivalente bruto de subvención de la ayuda sin necesidad de proceder a una evaluación del riesgo conforme al artículo 2.4 del Reglamento 1998/2006.

c) La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por la Junta de Andalucía está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. El período se determinará tomando como referencia los ejercicios fiscales.

Cuando un importe global de ayuda supere este límite máximo dicha ayuda no podrá concederse ni siquiera para una fracción que no supere el citado límite máximo, ya sea en el momento de su concesión o en un período posterior.

d) El límite máximo del apartado c) se expresa como subvención en efectivo. Todas las cifras empleadas serán brutas, es decir, antes de cualquier deducción en concepto de fiscalidad o de otra carga. Cuando se conceda una ayuda de cualquier forma distinta a la subvención, el importe de la ayuda será el equivalente bruto de subvención de la misma.

Las ayudas que se reciban en varios plazos se actualizarán a su valor en el momento de la concesión. El tipo de interés que se deberá utilizar a efectos de actualización y de cálculo del equivalente bruto de subvención será el tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión.

e) Cuando se vaya a conceder una de estas ayudas de minimis a una empresa, se obtendrá de la empresa una declaración escrita sobre cualquier otra ayuda de minimis u otra ayuda estatal recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. En consecuencia, sólo se podrá conceder la nueva ayuda de minimis hasta haber comprobado que ello no incrementa el importe total de la ayuda de minimis recibida durante el período de referencia de tres años por encima del límite máximo establecido en el apartado c).

Artículo 8. Clases de ayudas.

1. Podrán concederse las siguientes clases de ayudas:

a) Subvenciones a la inversión, a la creación de empleo ligado a una inversión inicial o a proyectos no vinculados a una inversión que consistan en la realización de consultorías externas o participación en ferias y a pequeñas empresas de reciente creación.

b) Subvenciones destinadas a reducir el coste de los avales que garanticen operaciones de financiación de inversiones de pequeñas y medianas empresas por las Sociedades de Garantía Recíproca más la contribución del 5% del importe total de dicha garantía al Fondo de Provisiones Técnicas.

c) Bonificación de intereses.

d) Participación en forma de capital, minoritaria y en condiciones de mercado.

e) Préstamos a bajo interés sin garantía, incluidos los préstamos participativos, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo II.

f) Ayudas reembolsables a interés cero.

g) Garantías conforme a las condiciones establecidas en el Anexo II.

2. En las normas específicas y en las convocatorias se determinará la intensidad de las ayudas, dentro de los límites previstos en este Decreto, en términos brutos y mediante porcentajes enteros.

CAPÍTULO III

Régimen jurídico de las ayudas

Artículo 9. Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Las ayudas concedidas, en virtud de lo establecido en el presente Decreto, se harán constar en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Artículo 10. Compatibilidad.

1. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

2. Cuando los gastos subvencionables puedan acogerse a ayudas de finalidades distintas, la parte común quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate.

3. Las ayudas a la inversión no se acumularán con ayudas de minimis relativas a los mismos gastos subvencionables a fin de sortear las intensidades máximas de ayuda contempladas en las Directrices de ayuda de Estado de finalidad regional.

4. Las ayudas a la inversión y a la creación de empleo ligado a ella podrán acumularse siempre que la suma de la ayuda a la inversión inicial calculada a partir del porcentaje del valor de la inversión y de la ayuda a la creación de empleo, calculada a partir del porcentaje de los costes salariales, no rebase el importe más favorable que se derive de la aplicación del límite máximo de intensidad previsto en el artículo 1.2 del presente Decreto.

5. Las disposiciones que regulen cada ayuda y las convocatorias expresarán, de acuerdo con los apartados anteriores, la compatibilidad, los límites máximos para cada proyecto y los mecanismos que garanticen el conocimiento de todas las ayudas solicitadas para el proyecto.

6. En todo caso, antes de formular la propuesta de resolución, se comprobarán las ayudas concedidas y las que se tengan solicitadas para el mismo proyecto, de lo que quedará constancia en el expediente.

7. En los supuestos de ayudas cofinanciadas por los Fondos Estructurales habrán de tenerse presentes las normas que sobre participación y gestión financiera de los fondos establezca la Unión Europea.

Artículo 11. Vigilancia y control.

Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía velar por la adecuada aplicación de las disposiciones de este Decreto, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones y recabar las informaciones que resulten oportunas.

Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía todo cambio sobre el proyecto original o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por encima de los límites máximos establecidos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los

siguientes casos, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Subvenciones y 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 12 del presente Decreto procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite máximo de ayuda establecido en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 14. Informe anual.

1. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas que sean aprobadas en desarrollo del presente Decreto, trasladarán a la Consejería de la Presidencia, para su presentación a la Comisión Europea por los conductos correspondientes, un informe anual de ejecución de cada línea de ayudas.

2. En el caso de que se concedan ayudas a la construcción naval el informe deberá venir acompañado de una información resumida relativa al incremento de capacidad y de productividad en los proyectos de construcción naval que se han beneficiado de una ayuda regional conforme al presente régimen.

Artículo 15. Comunicación a posteriori y casos de notificación previa.

1. Cuando los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas a la inversión, quieran conceder, con cargo al presente Decreto, una ayuda regional para inversiones que tengan un gasto subvencionable superior a los 50 millones de euros, darán traslado a la Consejería de la Presidencia, antes de la concesión de la ayuda, del proyecto de Orden o Resolución de concesión. La Consejería de la Presidencia, tras aplicar el baremo señalado en el epígrafe 67 de las Directrices de ayudas de finalidad regional para el período 2007-2013, recogido en el Anexo I del presente Decreto, informará al órgano u organismo respectivo si:

a) La ayuda debe ser comunicada a la Comisión Europea a posteriori, conforme al epígrafe 65 de las Directrices de ayuda de Estado de finalidad regional.

b) La ayuda debe ser notificada a la Comisión Europea antes de su concesión, conforme al epígrafe 64 de las Directrices de ayuda de Estado de finalidad regional.

2. En los casos en que proceda la Comunicación a posteriori a la Comisión Europea, el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía o la entidad instrumental de la Junta de Andalucía que va a conceder la ayuda, continuará con la tramitación del expediente y cuando se apruebe la Orden o Resolución de Concesión, enviará a la Consejería de la Presidencia el correspondiente formulario de control a posteriori, de forma que la Comisión Europea lo reciba en el plazo de 20 días hábiles a partir de la aprobación de la ayuda.

3. En los casos en que proceda la notificación de la ayuda a la Comisión Europea antes de su concesión, se dará traslado a la Consejería de la Presidencia para su notificación a la Comisión Europea, por los conductos correspondientes, del correspondiente formulario de notificación. Este formulario deberá ser enviado a la Consejería de la Presidencia con antelación suficiente para que la Comisión Europea pueda presentar sus observaciones. La ayuda no se podrá hacer efectiva hasta que la Comisión haya adoptado una Decisión autorizándola.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Adecuación de Procedimientos.

En el plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las normas reguladoras de las ayudas previstas en el mismo que permanezcan vigentes deberán adaptarse a sus disposiciones en lo que contradigan o se opongan al mismo. Será preceptivo un informe favorable de la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia antes de la aprobación de estas normas de adaptación.

Segunda. Ayudas sometidas con carácter transitorio al Reglamento de Exención 1628/2006.

Desde la entrada en vigor del presente Decreto y hasta que exista una Decisión de la Comisión por la que se autorice la ampliación del ámbito sectorial en relación con las ayudas a la inversión del régimen de ayudas 598/06, todas las ayudas que tengan por beneficiario una gran empresa con más de 750 trabajadores y un volumen de negocios superior a los 200 millones de euros y que se concedan en forma de subvención hasta un importe de 22,5 millones de euros, quedarán sometidas al Reglamento 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión (DO L 302 de 1.11.2006), por ser ayudas transparentes y exentas de la obligación de notificar. Estas ayudas deberán cumplir las condiciones señaladas en el citado Reglamento y,

en especial, quedarán sujetas a las reglas de notificación previa establecidas en su artículo 7.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y especialmente el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación de los porcentajes máximos de ayuda.

La Consejería de la Presidencia publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las modificaciones que se lleven a cabo por la Comisión Europea respecto de los porcentajes previstos en los Anexos de este Decreto.

Segunda. Normas de desarrollo.

1. La concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto requerirá la aprobación y la publicación por los órganos competentes de normas específicas y convocatorias, pudiéndose, además, conceder subvenciones excepcionales o contraer compromisos jurídicos con los beneficiarios mediante resoluciones o convenios, respetándose, en todo caso, lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación.

2. Las normas específicas reguladoras de cada línea de ayudas podrán establecer restricciones sobre determinados proyectos y gastos subvencionables, conforme a las directrices de la política económica.

3. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que la Comisión Europea ha dado al presente régimen: Ayuda N 598/06.

4. Asimismo, en los supuestos de ayudas financiadas por los Fondos Estructurales, las normas de desarrollo del presente Decreto deberán tener presentes las disposiciones sobre información y publicidad que se dicten por la Unión Europea.

Tercera. Habilitación.

Se autoriza al Consejero de la Presidencia para dictar cualesquiera disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Cuarta. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

ANEXO I

PORCENTAJES MÁXIMOS DE LAS AYUDAS

1. El 40% tanto para las ayudas a la inversión como para la creación de empleo ligado a la misma, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este porcentaje

podrá incrementarse hasta en un 20% para las ayudas concedidas a las pequeñas empresas y en un 10% para las ayudas concedidas a las medianas empresas.

2. Las ayudas regionales a grandes proyectos de inversión, es decir, aquellos que se destinen a inversiones que tengan un gasto subvencionable superior a los 50 millones de euros, deberán ajustarse al siguiente baremo:

Gastos subvencionables	Límite máximo de ayuda ajustado
Hasta 50 millones de euros	el 40% del EBS
Para el tramo de gastos comprendido entre 50 millones de euros y 100 millones de euros	el 20% del EBS
Para el tramo superior a 100 millones de euros	el 13,6% EBS

En consecuencia, la ayuda admisible en Andalucía para un proyecto de más de 50 millones de euros se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

Importe máximo de la ayuda = $40\% \times (50 + 0,50 \times B + 0,34 \times C)$

Donde:

- B es el tramo de los gastos subvencionables comprendido entre 50 millones de euros y 100 millones de euros, y
- C es el tramo de los gastos subvencionables superior a 100 millones de euros.

3. Las ayudas desvinculadas de la inversión en favor de las PYME para servicios de consultoría externa y participación en ferias tendrán una intensidad máxima del 50%.

4. Las ayudas previstas en el presente Decreto que no tengan la consideración de ayuda de Estado en el sentido del artículo 87.1 del Tratado CE podrán alcanzar el 100% de los costes subvencionables.

ANEXO II

CONDICIONES DE DETERMINADAS FORMAS DE AYUDA

1. Las ayudas que se concedan en forma de garantía, tendrán carácter de ayuda de minimis, y respetarán, además de las condiciones previstas en el art. 7.6 del Decreto, las siguientes condiciones:

a) Que la parte garantizada que subyace al préstamo concedido con arreglo al presente Decreto no puede ser superior a 1.500.000 euros por empresa. Este límite se desprende del cálculo que realiza el considerando 15 del Reglamento de minimis, en función del cual, 200.000 euros son el equivalente bruto de subvención de una garantía de un importe de 1.500.000 euros, aplicando un tipo máximo (tipo neto por defecto) del 13%, que representa la peor situación posible para los regímenes de garantía en la Comunidad Europea.

b) Si la parte garantizada del préstamo subyacente sólo corresponde a una proporción determinada de 1.500.000 euros, se considerará que el equivalente bruto de subvención de dicha garantía corresponde a la misma proporción del límite aplicable de 200.000 euros.

c) La garantía no deberá ser superior al 80% del préstamo subyacente.

2. Cuando la ayuda se conceda en forma de préstamo, se deberá cumplir la siguiente condición: deberá aplicarse el tipo de referencia más una prima de al menos 400 puntos básicos como referencia al tipo de mercado.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 27 de junio de 2008, por la que se modifica el Anexo I del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Mediante Decreto 72/2008, de 4 de marzo, publicado en BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008, se ha procedido a regular las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, sustituyendo dicha norma al Decreto 171/1989, de 11 de julio.

Dicha norma, en su Disposición Final Segunda, prevé la posible necesidad de modificación de los anexos a ella unidos, por tanto, con objeto de adecuarlos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y clarificar determinados conceptos, previos

los informes preceptivos y facultativos que le sean de interés, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del modelo de hojas de quejas y reclamaciones.

Se modifica el modelo de hojas de quejas y reclamaciones, quedando establecido en el Anexo que se acompaña.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2008

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

HOJA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES / COMPLAINTS SHEET

Lugar del hecho:
Place of incident

Provincia: Province

Fecha: _____
Date _____

1	DATOS DE LA PERSONA RECLAMANTE / COMPLAINANT'S DETAILS (1)									
Nombre:			Apellidos:							
Name(s)			Surname							
Sexo:			Edad:			DNI o Pasaporte:			Nacionalidad:	
Sex			Age			ID / Passport No.			Nationality	
Profesión:			Domillio:							
Occupation			Address							
Municipio:			Provincia:			Cod. Postal:				
Town			Town			Post Code				
Teléfono:										
Telephone number										
Dirección de correo electrónico:										
Electronic address										
¿Acepta la realización de un arbitraje o de una mediación para solucionar el problema? Do you want arbitration or mediation procedures to be taken in order to resolve the problem?										
☐ Si, acepto la realización de un arbitraje. (2) Yes, I want arbitration procedures to be taken.			☐ Si, acepto la realización de una mediación (3) Yes, I want mediation procedures to be taken.							

2 DATOS DE LA EMPRESA O PROFESIONAL / COMPANY OR PROFESSIONAL'S DETAILS (1)	
Nombre o razón social: Name or company name	
CIF o NIF: Tax identification Code No.	Actividad: Company activity
Domicilio: Address	
Municipio: Town	Provincia: Province / Country
Teléfono: Telephone number	Cód. Postal: Post Code
Dirección de correo electrónico: Electronic address	
¿Acepta la realización de un arbitraje o de una mediación para solucionar el problema? Do you want arbitration or mediation procedures to be taken in order to resolve the problem?	
☐ Si, acepto la realización de un arbitraje. (2) Yes, I want arbitration procedures to be taken.	☐ Si, acepto la realización de una mediación. (3) Yes, I want mediation procedures to be taken.

	DESCRIPCIÓN DEL HECHO Y PRETENSIONES DEL RECLAMANTE / DESCRIPTION OF THE COMPLAINT AND COMPLAINANT'S PRETENTIONS
3	

[illegible]

CONSUMIDOR:
CONSUMER

FIRMAS:
SIGNED

RECLAMADO:
COMPANY OR PROFESSIONAL

Copy for the Administration



REVERSO

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales contenidos en el presente anexo y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Consumo. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(1) In compliance with the provisions of Spanish Organic Law 15/1999, of 13 December, for the Protection of Personal Data, the regional Department of the Interior informs you that any personal information obtained by completing this document/form will be entered and processed into an automated file. Please be advised that collection and treatment of the aforementioned information is to facilitate work to control and improve management, checking and monitoring processes relating to those bodies which have incorporated the said personal data.

In accordance with the provisions of the aforementioned Organic Law, you may exercise your right to access, rectify, cancel and oppose this information by writing to the Directorate General of Consumer Affairs. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(2) Arbitraje. Es una vía voluntaria y gratuita para la resolución de conflictos. Es necesaria la adhesión de la empresa a que la empresa acepte el arbitraje para el supuesto concreto. El órgano arbitral que decide sobre el conflicto, emite un "Laudo" que tiene carácter firme y que es vinculante para ambas partes.

(2) Arbitration: a free and voluntary way of resolving conflicts. The company must be a member of the Sistema Arbitral de Consumo (consumer arbitration system), or the company must accept arbitration for the specific case. The arbitrating authority for the conflict will pronounce a decision which shall be final and legally binding on both parties.

(3) Mediación. Es un instrumento para resolver conflictos. Es voluntario para las dos partes y gratuito, y se plantea ante un órgano mediador que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo. Su resultado tiene eficacia entre dichas partes.

(3) Mediation: a tool for resolving conflicts. It is free of charge and voluntary for both parties. The case is presented to a mediating body that helps both parties to come to an agreement. Its result is effective for these parties.

INSTRUCCIONES:

Ejemplar para entregar a la Administración en caso de que en 10 días no se reciba contestación o ésta no se considere correcta por parte del consumidor. No contestar en plazo de reclamación supone comisión de una infracción administrativa.

Copy to be submitted to the Administration in the case that there is no reply within 10 days or where this is not believed to be correct on the behalf of the consumer. In case there is no reply during the claim period it will be considered an administrative offence.

La dirección de correo electrónico se consignará en los supuestos de uso del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones. Para ello el establecimiento deberá indicar su adhesión al sistema mediante cartel anunciador. Asimismo, el consumidor o usuario deberá disponer de certificado electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía.

The e-mail address will be indicated whenever the electronic complaint and claim sheets are used in the system. For this purpose, the establishment must indicate their adherence to the system by means of a visible written notice. Likewise, the consumer or user must have an electronic certificate issued by a certifying entity recognised by the Junta de Andalucía.

001322/ID

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

HOJA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES / COMPLAINTS SHEET

Lugar del hecho:
Place of incident

Province:

Fecha: _____
Date _____

1	DATOS DE LA PERSONA RECLAMANTE / COMPLAINANT'S DETAILS (1) (4)									
Nombre:			Apellidos:							
Name(s)			Surname							
Sexo:			Edad:			DNI o Pasaporte:			Nacionalidad:	
Sex			Age			ID / Passport No.			Nationality	
Profesión:						Domicilio:				
Occupation						Address				
Municipio:						Provincia:			Cod. Postal:	
Town						Province / Country			Post Code	
Teléfono:										
Telephone number										
Dirección de correo electrónico:										
Electronic address										
¿Acepta la realización de un arbitraje o de una mediación para solucionar el problema? Do you want arbitration or mediation procedures to be taken in order to resolve the problem?										
☐ Si, acepto la realización de un arbitraje. (2) Yes, I want arbitration procedures to be taken.						☐ Si, acepto la realización de una mediación (3) Yes, I want mediation procedures to be taken.				

2	DATOS DE LA EMPRESA O PROFESIONAL / COMPANY OR PROFESSIONAL'S DETAILS (4) (4)				
Nombre o razón social:					
Name or company name					
CIF o NIF:	Actividad:				
Tax identification Code No.	Company activity				
Domicilio:					
Address					
Municipio:	Provincia:	Cód. Postal:			
Town	Province / Country	Post Code			
Teléfono:					
Telephone number					
Dirección de correo electrónico:					
Electronic address					
¿Acepta la realización de un arbitraje o de una mediación para solucionar el problema?					
Do you want arbitration or mediation procedures to be taken in order to resolve the problem?					
☐	Sí, acepto la realización de un arbitraje.		☐	Sí, acepto la realización de una mediación	
	(2) Yes, I want arbitration procedures to be taken.			(3) Yes, I want mediation procedures to be taken.	

[illegible][illegible]

CONSUMIDOR:
CONSUMER

FIRMAS:
SIGNED

RECLAMADO:
COMPANY OR PROFESSIONAL

REVERSO

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales contenidos en el presente anexo y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Consumo. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(1) In compliance with the provisions of Spanish Organic Law 15/1999, of 13 December, for the Protection of Personal Data, the regional Department of the Interior informs you that any personal information obtained by completing this document/form will be entered and processed into an automated file. Please be advised that collection and treatment of the aforementioned information is to facilitate work to control and improve management, checking and monitoring processes relating to those bodies which have incorporated the said personal data.

In accordance with the provisions of the aforementioned Organic Law, you may exercise your right to access, rectify, cancel and oppose this information by writing to the Directorate General of Consumer Affairs. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(2) Arbitraje. Es una vía voluntaria y gratuita para la resolución de conflictos. Es necesaria la adhesión de la empresa a que la empresa acepte el arbitraje para el supuesto concreto. El órgano arbitral que decide sobre el conflicto, emite un "Laudo" que tiene carácter firme y que es vinculante para ambas partes.

(2) Arbitration: a free and voluntary way of resolving conflicts. The company must be a member of the Sistema Arbitral de Consumo (consumer arbitration system), or the company must accept arbitration for the specific case. The arbitrating authority for the conflict will pronounce a decision which shall be final and legally binding on both parties.

(3) Mediación. Es un instrumento para resolver conflictos. Es voluntario para las dos partes y gratuito, y se plantea ante un órgano mediador que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo. Su resultado tiene eficacia entre dichas partes.

(3) Mediation: a tool for resolving conflicts. It is free of charge and voluntary for both parties. The case is presented to a mediating body that helps both parties to come to an agreement. Its result is effective for these parties.

(4) De acuerdo con la normativa que regula la protección de datos de carácter personal (L.O. 15/1999, de 13 de diciembre) y demás normas de desarrollo, los datos obtenidos con ocasión del tratamiento de esta hoja, deberá ser utilizado de forma exclusiva para su finalidad.

(4) According to Spanish law regulating the protection of personal information (L.O. 15/1999 of 13 December), as well as other pertinent regulations, the information collected from filling out this form should be used exclusively for the purpose intended.

INSTRUCCIONES:

La empresa reclamada deberá contestar al consumidor en el plazo de 10 días mediante escrito razonado. No contestar en plazo de reclamación supone comisión de una infracción administrativa.

The company under complaint will have to reply to the consumer within ten days by means of a written document. In case there is no reply during the claim period it will be considered an administrative offence.

La dirección de correo electrónico se consignará en los supuestos de uso del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones. Para ello el establecimiento deberá indicar su adhesión al sistema mediante cartel anunciador. Asimismo, el consumidor o usuario deberá disponer de certificado electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía.

The e-mail address will be indicated whenever the electronic complaint and claim sheets are used in the system. For this purpose, the establishment must indicate their adherence to the system by means of a visible written notice. Likewise, the consumer or user must have an electronic certificate issued by a certifying entity recognised by the Junta de Andalucía.

001322/ID

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

HOJA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES / COMPLAINTS SHEET

Lugar del hecho:
Place of incident

Province:

Fecha: _____
Date _____

1	DATOS DE LA PERSONA RECLAMANTE / COMPLAINANT'S DETAILS (1) (4)									
Nombre:			Apellidos:							
Name(s)			Surname							
Sexo:			DNI o Pasaporte:			Nacionalidad:				
Sex			ID / Passport No.			Nationality				
Profesión:			Domicilio:							
Occupation			Address							
Municipio:			Provincia:			Cod. Postal:				
Town			Province / Country			Post Code				
Teléfono:										
Telephone number										
Dirección de correo electrónico:										
Electronic address										
¿Acepta la realización de un arbitraje o de una mediación para solucionar el problema? Do you want arbitration or mediation procedures to be taken in order to resolve the problem?										
☐ Sí, acepto la realización de un arbitraje. (2) Yes, I want arbitration procedures to be taken.			☐ Sí, acepto la realización de una mediación (3) Yes, I want mediation procedures to be taken.							

2	DATOS DE LA EMPRESA O PROFESIONAL / COMPANY OR PROFESSIONAL'S DETAILS (1) (4)	
Nombre o razón social:		
Name or company name		
CIF o NIF:	Actividad:	
Tax identification Code No.	Company activity	
Domicilio:		
Address		
Municipio:	Provincia:	Cód. Postal:
Town	Province / Country	Post Code
Teléfono:		
Telephone number		
Dirección de correo electrónico:		
Electronic address		
¿Acepta la realización de un arbitraje o de una mediación para solucionar el problema? Do you want arbitration or mediation procedures to be taken in order to resolve the problem?		
☐	Si, acepto la realización de un arbitraje.	☐ Si, acepto la realización de una mediación
(2) Yes, I want arbitration procedures to be taken.		(3) Yes, I want mediation procedures to be taken.

[illegible][illegible]

CONSUMIDOR:
CONSUMER

FIRMAS:
SIGNED

RECLAMADO:
COMPANY OR PROFESSIONAL

REVERSO

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales contenidos en el presente anexo y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Consumo. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(1) In compliance with the provisions of Spanish Organic Law 15/1999, of 13 December, for the Protection of Personal Data, the regional Department of the Interior informs you that any personal information obtained by completing this document/form will be entered and processed into an automated file. Please be advised that collection and treatment of the aforementioned information is to facilitate work to control and improve management, checking and monitoring processes relating to those bodies which have incorporated the said personal data.

In accordance with the provisions of the aforementioned Organic Law, you may exercise your right to access, rectify, cancel and oppose this information by writing to the Directorate General of Consumer Affairs. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. C.P. 41071 - SEVILLA.

(2) Arbitraje. Es una vía voluntaria y gratuita para la resolución de conflictos. Es necesaria la adhesión de la empresa a que la empresa acepte el arbitraje para el supuesto concreto. El órgano arbitral que decide sobre el conflicto, emite un "Laudo" que tiene carácter firme y que es vinculante para ambas partes.

(2) Arbitration: a free and voluntary way of resolving conflicts. The company must be a member of the Sistema Arbitral de Consumo (consumer arbitration system), or the company must accept arbitration for the specific case. The arbitrating authority for the conflict will pronounce a decision which shall be final and legally binding on both parties.

(3) Mediación. Es un instrumento para resolver conflictos. Es voluntario para las dos partes y gratuito, y se plantea ante un órgano mediador que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo. Su resultado tiene eficacia entre dichas partes.

(3) Mediation: a tool for resolving conflicts. It is free of charge and voluntary for both parties. The case is presented to a mediating body that helps both parties to come to an agreement. Its result is effective for these parties.

(4) De acuerdo con la normativa que regula la protección de datos de carácter personal (L.O. 15/1999, de 13 de diciembre) y demás normas de desarrollo, los datos obtenidos con ocasión del tratamiento de esta hoja, deberá ser utilizado de forma exclusiva para su finalidad.

(4) According to Spanish law regulating the protection of personal information (L.O. 15/1999 of 13 December), as well as other pertinent regulations, the information collected from filling out this form should be used exclusively for the purpose intended.

INSTRUCCIONES:

Deje el ejemplar para la parte reclamada en poder de la misma, y llévase el ejemplar para la parte reclamante y el ejemplar para la Administración.

Si en el plazo de 10 días el reclamado no le ha satisfecho el motivo de la reclamación, entregue o envíe por correo el ejemplar para la Administración a la Oficina de Información al Consumidor (OMIC) más cercana, o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Estas oficinas le informarán del procedimiento necesario para continuar con su reclamación.

En el punto 3.-, DESCRIPCIÓN DEL HECHO, deberá concretar con claridad sus pretensiones. Ejemplo: resarcimiento o devolución de un bien o producto, denunciar un hecho que en su opinión puede constituir infracción administrativa, etc...

Give one of the three copies to the party under complaint and take the remaining two copies for the complainant and for the administration.

If the claimant is not satisfied with the response to the claim given by the party under complaint within the course of ten days, submit or send by post the copy to the Administration, to the closest Office of Information for the Consumer or to the Government Delegation of the Junta de Andalucía. These offices will inform you of the necessary procedures in order to continue with the claim.

In point 3.- DESCRIPTION OF THE COMPLAINT, you will have to specify your claim with clarity. Example: compensation or return of goods or product, report a matter that in your opinion can be an administrative offence, etc.

La dirección de correo electrónico se consignará en los supuestos de uso del sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones. Para ello el establecimiento deberá indicar su adhesión al sistema mediante cartel anunciador. Asimismo, el consumidor o usuario deberá disponer de certificado electrónico emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía.

The e-mail address will be indicated whenever the electronic complaint and claim sheets are used in the system. For this purpose, the establishment must indicate their adherence to the system by means of a visible written notice. Likewise, the consumer or user must have an electronic certificate issued by a certifying entity recognised by the Junta de Andalucía.

001322/ID

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 24 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, en el artículo 7.2 de los Estatutos de dicha entidad, aprobados mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y con los artículos 3.1 y 9 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, por los que se crea y recoge respectivamente las competencias de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, vistas las designaciones efectuadas por las Consejerías respectivas, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en virtud de las competencias que dicha Consejería ostenta en materia de energía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de junio de 2008,

A C U E R D A

Primero. Nombrar los siguientes vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

Don Luis Nieto Ballesteros, en representación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Doña Eva María Vázquez Sánchez, en representación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Doña Susana Guitart Jiménez, en representación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Doña Ana María Romero Obrero, en representación de la Consejería de Gobernación.

Don Rafael Carlos Pavón, en representación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Don José Luis Sánchez Teruel, en representación de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Doña Celia Gómez González, en representación de la Consejería de Salud.

Don Juan Jesús Jiménez Martín, en representación de la Consejería de Medio Ambiente.

Don Francisco José Bas Jiménez, Director General de la Agencia Andaluza de la Energía.

Segundo. Dejar sin efectos los Acuerdos de 19 de julio de 2005 y de 20 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran y cesan vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

Sevilla, 24 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n. Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro de destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Código P.T.: 440810.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación Incentivos y Promoción Económica.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Ord. Económica.

Área relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 20.145,24 euros.

Cuerpo: P- A11.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla

Denominación del puesto: Sv. Proyectos y Desarrollo.

C.P.T.: 6508710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: PA2

Área Funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 28

C. específico: XXXX- 20.145,24.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de la prestación farmacéutica y evaluación y control del gasto farmacéutico. Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, gestión y elaboración de proyectos. Experiencia en desarrollo e implantación de proyectos de prescripción electrónica.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director Gerente.

C.P.T.: 2151410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: CD.

Cuerpo: PC1.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: XXXX-9.345,60.

Méritos específicos: Experiencia en archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 17 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Armilla (Granada). (PD. 2691/2008).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 136, de 28 de noviembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Armilla (Granada). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 10 de noviembre de 2008.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2008,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Armilla (Granada) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a la aprobación de las normas de distribución de asuntos entre las Salas de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal, de 16 de febrero de 2005, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Granada.
Municipio: Armilla.
Frecuencia (MHz.): 100.3.
Concesionario: Ayuntamiento de Armilla.
Período de renovación de la concesión: 10.11.2008 a 10.11.2018.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ	NOMBRE: SEBASTIÁN
CARGO: EX-CONSEJERO		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 20/04/2008	
Nº DE BOJA: 79	FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MESA DE CONCERTACIÓN LOCAL CONSEJO ASESOR RTVA CONSEJO ADMINISTRACIÓN SADESI		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
GARAJE	SEVILLA	2.968,75 €
TERCERA RESIDENCIA	SEVILLA	10.761,87 €
SEGUNDA RESIDENCIA	SEVILLA	19.512,88 €
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	29.065,95 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.753,93 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDOS DE INVERSIÓN SANTANDER CENTRAL HISPANO	2.333,79 €	
ACCIONES REAL BETIS BALOMPIE	120,20 €	
PLAN DE PENSIONES SCH RENTA FIJA MIXTA	8.373,12 €	
PLAN DE PENSIONES SCH MONETARIO P.P.	8.530,08 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
SUPERCRÉDITO VARIABLE SANTANDER CENTRAL HISPANO	5.404,50 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CARMONA	SEGUNDO APELLIDO: DÍAZ-VELARDE	NOMBRE: JOAQUÍN
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE ASISTENCIA SANITARIA -S.A.S.-		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 30/04/2008	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
bien inmueble urbano	sevilla	30.151,42 €

Saldo total de cuentas bancarias: 14.329,06 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	13.174,30 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
TOYOTA AVENSIS 2.0 D4-D TERRA	7.750,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRESTAMO HIPOTECARIO	142.831,53 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: COROMINAS	SEGUNDO APELLIDO: MASIP	NOMBRE: JOAN
CARGO: EX-DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>		FECHA DEL EVENTO: <i>13/05/2008</i>
Nº DE BOJA: <i>97</i>		FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>16/05/2008</i>
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL (1/2 EN GANANCIALES)	SEVILLA	39.848,00 €
PISO (1/2 GANANCIALES)	CÁDIZ	21.934,00 €
LOCAL COMERCIAL (1/12 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA	7.619,00 €
CASA (1/12 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA	2.955,00 €
SOLAR 1/12 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA	410,00 €
RÚSTICA (1/12 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA	1.394,00 €
2 GARAJES (1/12 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA	848,00 €
VIVIENDA (1/12 EN PROINDIVISO)	TARRAGOAN	5.896,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.653,06 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES BBVA (1/2 EN PROINDIVISO)	8.857,08 €	
FONDO DE INVERSION BBVA BOLSA,TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES (1/2 EN GANACIALES)	15.255,12 €	
FONDO DE INVERSION BBVA DESARROLLO SOSTENIBLE (1/2 EN GANACIALES)	3.588,60 €	
ACCIONES BBVA (1/2 EN GANANCIALES)	1.507,34 €	
FONDO DE INVERSION BBVA DINERO FIAMM (1/2 EN GANANCIALES)	6.086,61 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
BMW 316i (1/2 EN GANANCIALES)	7.359.00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE LA CRUZ	SEGUNDO APELLIDO: RIOS	NOMBRE: JAVIER
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008	
Nº DE BOJA: 102	FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
50 % apartamento	Valencia	12.899,03 €
16,67 % de vivienda	Valencia	8.901,52 €
16,67 % de garaje (val. escr. acept. herencia)	Valencia	2.804,72 €
50 % vivienda	Sevilla	53.998,41 €
50 % garaje	Sevilla	1.980,83 €
3,91 % de vivienda	Madrid	2.563,01 €
Saldo total de cuentas bancarias: 31.627,23 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Banco de Sabadell	2.656,00 €	
Telefónica	522,76 €	
Red electrica	4.212,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Renault Scenic (50 % gananciales)	7.560,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE LA PLATA	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: DIRECTOR GRAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008	
Nº DE BOJA: 102	FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA	14.339,90 €
CASA RÚSTICA	GRANADA	4.220,90 €
TERRENO RÚSTICO	GRANADA	12,16 €

Saldo total de cuentas bancarias: 606,73 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN INDIVIDUAL DE PENSIONES	2.940,19 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
AUDI A4	6.224,00 €
SUZUKI IGNIS	4.693,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGURO DERIVADO DEL CRÉDITO HIPOTECARIO	35.695,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO	35.695,00 €
CRÉDITO PERSONAL	4.109,73 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE LA PLATA	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: EX-DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008	
Nº DE BOJA: 97	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA	14.339,90 €
CASA RÚSTICA	GRANADA	4.220,90 €
TERRENO RÚSTICO	GRANADA	12,16 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.052,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN INDIVIDUAL DE PENSIONES	2.940,19 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUDI A4	6.224,00 €	
SUZUKI IGNIS	4.693,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA DERIVADO DE CRÉDITO HIPOTECARIO	35.695,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	

CRÉDITO HIPOTECARIO	35.695,00 €
CRÉDITO PERSONAL	4.109,73 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ESPAÑA	SEGUNDO APELLIDO: PELAYO	NOMBRE: RAFAEL
CARGO: <i>SUBDELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR</i>		
CONSEJERÍA: <i>GOBERNACIÓN</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Modif. circunstancias de hecho</i>		FECHA DEL EVENTO: <i>30/05/2008</i>
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÁDIZ	8.952,62 €
SEGUNDA VIVIENDA	CÁDIZ	10.119,94 €
PLAZA DE GARAJE(PENDIENTE DE SEGREGACIÓN)	CÁDIZ	,00 €
SEGUNDA PLAZA DE GARAJE	CÁDIZ	1.656,30 €
Saldo total de cuentas bancarias: 18.973,96 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE AHORRO SEGURO BBVA	13.703,56 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VEHÍCULO TOYOTA	6.000,00 €	
EMBARCACIÓN QUICKSILVER	13.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ESPINOSA	SEGUNDO APELLIDO: GAITÁN	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: <i>EX-DIRECTOR DE LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA</i>		
CONSEJERÍA: <i>OBRA S PÚBLICAS Y TRANSPORTES</i>	ORGANISMO: <i>EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA</i>	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>		FECHA DEL EVENTO: <i>13/11/2007</i>
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	ALMERÍA	51.864,11 €
PLAZA GARAJE	ALMERÍA	5.899,12 €
PISO (HERENCIA, PROINDIVISO, 1/4)	ALMERÍA	11.897,42 €

LOCAL 1(HERENCIA PROINDIVISO 1/4)	ALMERÍA	9.936,89 €
LOCAL 2 (HERENCIA, PROINDIVISO 1/4)	ALMERÍA	8.394,04 €
PLAZA GARAJE	ALMERÍA	3.444,16 €
Saldo total de cuentas bancarias: 18.962,85 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES BBVA INDIVIDUAL	28.567,64 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
COCHE VOLKSWAGEN PASSAT TDI (1998)	5.610.00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: EXPÓSITO	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: JUAN CARLOS
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>		FECHA DEL EVENTO: <i>06/05/2008</i>
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA PARTICULAR	SEVILLA	46.856,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA PRESTÁMO HIPOTECARIO 50%	40.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTÁMO HIPOTECARIO VIVIENDA 50%	75.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO	NOMBRE: LUIS MANUEL
CARGO: EX-CONSEJERO		
CONSEJERÍA: OBRA PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008
Nº DE BOJA: 79		FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y		

PINAR DE LA ALGAIDA. CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA (VIVIENDA)	CÁDIZ	65.673,21 €
FINCA URBANA (LOCAL)	CÁDIZ	5.995,92 €
FINCA URBANA (PISO)	CÁDIZ	5.643,19 €
FINCA RÚSTICA (VALOR DE ADQUISICIÓN)	CÁDIZ	225,37 €
Saldo total de cuentas bancarias: 49.200,19 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BSCH, NUDA PROPIEDAD	329,65 €	
BBVA, NUDA PROPIEDAD	417,56 €	
TELEFÓNICA, NUDA PROPIEDAD	133,31 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUDI A3	13.668,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMOS (CAPITAL PENDIENTE)	11.047,81 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ	NOMBRE: RAFAEL
CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL DE GRANADA		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008	
Nº DE BOJA: 102	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL		
MIEMBRO DE LA C.P.O.T.U. DE GRANADA		
MIEMBRO DE LAS JUNTAS RECTORAS DE LOS PARQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA		
MIEMBRO DEL CONSORCIO C.I.F.A.E.D.		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA	GRANADA	21.274,65 €
PISO	GRANADA	18.151,73 €
PLAZA DE APARCAMIENTO	GRANADA	905,19 €
CASA	GRANADA	29.959,32 €

FINCA RÚSTICA (1,5 HA)	GRANADA	3.231,91 €
Saldo total de cuentas bancarias: 33.795,53 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
30 ACCIONES DEL GRUPO PRISA	343,80 €	
129 ACCIONES DEL BBVA	1.969,83 €	
13,68 PARTICIPACIONES EN BBVA DINERO FI	27.747,14 €	
BBVA PENSIONES, S.A	55.583,60 €	
VITALICIO FUTURO	7.011,16 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GRIÑÁN	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 19/03/2008
Nº DE BOJA: 78		FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/03/2008
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	25.768,67 €
Saldo total de cuentas bancarias: 26.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	24.418,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
NISSAN PRIMERA 2002 (50%TITULARIDAD)	4.620,00 €	
FIAT PUNTO, 2008 (50% Titularidad)	5.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
FINANCIACIÓN FIAT G PUNTO 2008 (50%TITULARIDAD)	3.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GRIÑÁN	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>19/03/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>78</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>19/03/2008</i>	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	25.768,67 €
Saldo total de cuentas bancarias: 26.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	24.418,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
NISSAN PRIMERA 2002 (50%TITULARIDAD)	4.620,00 €	
FIAT PUNTO,2008 (50% Titularidad)	5.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
FINANCIACIÓN FIAT G PUNTO 2008 (50%TITULARIDAD)	3.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: IGUAZ	SEGUNDO APELLIDO: DE MIGUEL	NOMBRE: EMILIO
CARGO: EX-PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCIA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO: CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 06/05/2008	
Nº DE BOJA: 218	FECHA DE PUBLICACIÓN: 06/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
SEGUNDA VIVIENDA	GRANADA	9.844,50 €
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA	25.685,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €		
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	75.000.00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: IGUAZ	SEGUNDO APELLIDO: DE MIGUEL	NOMBRE: EMILIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>06/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>92</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>09/05/2008</i>	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA	25.685,00 €
SEGUNDA VIVIENDA	GRANADA	9.844,50 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €		
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: IZQUIERDO	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN	NOMBRE: PEDRO
CARGO: SECRETARIO GRAL. PARA LA JUSTICIA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda y Garaje anexo gananciales	Sevila	47.309,00 €
Participación Hereditaria casa y fincas de una quinta parte de una cuarta parte indivisa	Salamanca	273,00 €
Participación hereditaria fincas y locales de una quinta parte indivisa	Salamanca	1.670,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.899,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BK Fondo Monetario Ganancial	10.071,00 €	
Mapfre SA 23 acciones	90,00 €	
Mapfre Sistema Jubilación Vida	25.096,00 €	
Mapfre Plan de Pensiones	10.000,00 €	
Administración General del Estado Plan de Pensiones	176,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Utilitario gama media 5 años y 5 meses	14.400,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
Mapfre Vida	50.000,00 €	
Seguro Domiciliación nomina	30.050,00 €	
Mapfre Sistema Jubilación Vida	60.633,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: LUIS MIGUEL
CARGO: EX-DIRECTOR-GERENTE DE LA E.P. De DEPORTE ANDALUZ, S.A. (EPDASA)		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO: EP DE DEPORTE ANDALUZ (EPDASA)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 30/04/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). CONSEJERO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (E.P. DEPORTE ANDALUZ, S.A) EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "ESTADIO OLÍMPICO DE SEVILLA, SA" (SIN RETRIBUCIÓN)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 3.777,17 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
WINTERTHUR PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL (a 30-04-2008) DCHOS CONSOLID	8.755,53 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
ACE EUROPE (CITIBANK) VALOR RESCATE	,00 €	
CATALANA OCCIDENTE VALOR RESCATE	,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: VILCHEZ	NOMBRE: TERESA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008	
Nº DE BOJA: 79	FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PCO. ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	GRANADA	17.730,34 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.937,71 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES CAJA GRANADA	16.334,28 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	

VEHÍCULO SEAT AROSA 1.4	2.822,00 €
VEHÍCULO SEAT IBIZA 1.5	470,00 €
OBRAS DE ARTE	18.000,00 €
OTROS BIENES	24.000,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA GRANADA	35.071,16 €
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA GRANADA	11.327,81 €
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA GRANADA	1.200,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LIVIANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ISABEL
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO (50%)	SEVILLA	45.508,47 €
VIVIENDA (100%)	BADAJOS	23.960,10 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.755,83 € ((50%))		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VOLVO S40 1.6 (2004 , 50%)	3.595,50 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	36.443,83 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: ÁNGEL MANUEL
CARGO: EX-CONSEJERO (SIN EXCLUSIVIDAD)		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho		FECHA DEL EVENTO: 03/06/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Actividades	Retribuido	
MIEMBRO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA DE TELEFÓNICA,, S.A.	Sí	

ABOGADO DEL MUY ILUSTRE COLEGIO DE SEVILLA	Sí	
MIEMBRO DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA(RETRIBUCIÓN EN AMBOS CASOS POR ASUNTO, EN EL CASO DE ARBITRAJES SEGÚN TARIFA DE LA CÁMARA)	Sí	
COORDINADOR GRAL. DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL	Sí	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO	SEVILLA	51.546,72 €
APARTAMENTO	SEVILLA	25.816,20 €
APARTAMENTO	SEVILLA	37.220,08 €
APARTAMENTO	MÁLAGA	15.263,43 €
APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CONCESIÓN ADVA.	SEVILLA	5.124,00 €
PISO	SEVILLA	163.878,00 €
PISO	SEVILLA	9.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 33.799,27 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ABENGOA	1.040,00 €	
FONDO DE PENSIONES CASER	125.104,82 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PÓLIZA DE CRÉDITO C. A. EL MONTE	6.000,00 €	
HIPOTECA C.A. EL MONTE	155.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LOZANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA	NOMBRE: ANTONIO VICENTE
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho	FECHA DEL EVENTO: 01/04/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA COSTA DEL SOL		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL PONIENTE		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
CONSEJERO EXTENDA		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO		

CONSEJERO ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES		
CONSEJERO ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS		
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA BAJO GUADALQUIVIR		
PATRONO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50%)	MÁLAGA	31.452,20 €
INMUEBLE URBANO (16,7%)	JAÉN	5.393,20 €
INMUEBLE URBANO (25%)	JAÉN	3.493,09 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.420,60 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO INVERSIÓN (50%)	2.048,85 €	
INVERSIÓN PLAZO FIJO (50%)	23.487,50 €	
PLAN DE PENSIONES (50%)	11.125,75 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
HONDA ACCORD AÑO 2000(50%)	3.159,00 €	
TOYOTA COROLA AÑO 1990 (50%)	630,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LUQUE	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ANDRÉS
CARGO: EX-DELGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008	
Nº DE BOJA: 102	FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
URBANA	CORDOBA	18.360,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.380,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
TURISMO RENAULT SCENIC 2.0 150 CV	,00 €	
TURISMO OPEL VECTRA DTI 2.0 100CV	2.703,00 €	
TURISMO LAND ROVER FREELANDER 2.0 115 CV	,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARÍN	SEGUNDO APELLIDO: PATÓN	NOMBRE: MARIANO

CARGO: EX-VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 02/05/2008	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Casa primera vivienda	Sevilla	51.920,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Plan de pensiones	13.726,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Volvo S60; Mazda 323	21.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
Seguros de Vida (4)	280.151,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
1 préstamo hipotecario, 1 poliza de crédito, 2 préstamos personales	72.882,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTÍNEZ	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: TOMÁS
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 06/05/2008	
Nº DE BOJA: 92	FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias: 29.490,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
ROVER 75 CDT CLUB	8.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA 2ª VIVIENDA (50% de 35986 euros)	17.998,00 €	
HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL (50% de 72987 euros)	36.493,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MORENO	SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ	NOMBRE: SERGIO
CARGO: EX-CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008	
Nº DE BOJA: 83	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2008	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ANDALUZ, S.A (PENDIENTE FORMALIZACIÓN) VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A (PENDIENTE FORMALIZACIÓN) PATRONO DEL PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE (PENDIENTE FORMALIZACIÓN) PATRONO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ (PENDIENTE FORMALIZACIÓN) VICEPRESIDENTE CONSORCIO PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen MIEMBRO DEL PATRONATO DEL PARQUE NATURAL DE DOÑANA MIEMBRO DEL PATRONATO DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO DUPLEX	CÁDIZ	113.538,00 €
GARAJE	CÁDIZ	8.128,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 154.975,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES REPSOL YPF	21.421,00 €	
FONDOS BBVA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	821,00 €	
BBVA - CORTO FIM	3.729,00 €	
AC - EUROFONDO FIM	4.974,00 €	
FONTESORO FIM	4.417,00 €	
FONDOS AC AUSTRALASIA	1.943,00 €	
S. FDO. VALOR FIM	17.807,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
FORD MONDEO TDCI GHIA 2.0	15.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MORENO	SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ	NOMBRE: SERGIO

CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008
Nº DE BOJA: 83		FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2008
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN DE TURISMO ANDALUZ, S.A. (Pendiente de formalización) VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A. (Pendiente de formalización) PATRONO DEL PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE (Pendiente formalización) PATRONO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ (Pendiente formalización) VICEPRESIDENTE CONSORCIO PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen MIEMBRO DEL PATRONATO DEL PARQUE NATURAL DE DOÑANA MIEMBRO DEL PATRONATO DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA NEVADA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO DUPLEX	C ÁDIZ	113.538,00 €
GARAJE	CÁDIZ	8.128,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 154.975,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES REPSOL YPF	21.421,00 €	
FONDOS BBVA-NUEVAS TECNOLOGÍAS	821,00 €	
BBVA-CORTO FIM	3.729,00 €	
AC EUROFONDO FIM	4.974,00 €	
FONTESORO FIM	4.417,00 €	
FONDOS AC AUSTRALASIA	1.943,00 €	
FONDO VALOR FIM	17.807,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
FORD MONDEO TDCI GHIA 2.0	15.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: OSUNA	SEGUNDO APELLIDO: BAENA	NOMBRE: JUAN RAFAEL
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA	SEVILLA	37.014,12 €
PISO	SEVILLA	35.615,32 €
GARAJE	SEVILLA	1.885,09 €
PISO	CORDOBA	16.576,98 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.723,40 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
SEGURO PREVISIÓN FUTURO HELVETIA	24.557,08 €	
PARTICIPACIONES PREFERENTES DE LA CAIXA	5.500,00 €	
PARTICIPACIONES PREFERENTES DE REPSOL	5.500,00 €	
PARTICIPACIONES PREFERENTES DE TELEFONICA	2.000,00 €	
Acciones BBVA	1.764,00 €	
PLAN DE PENSIONES	12.046,07 €	
ACCIONES CRITERIA-LA CAIXA	10.883,45 €	
ACCIONES MAPFRE	74,75 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
TURISMO BMW 320 D (año 99)	1.891,00 €	
TURISMO Toyota Corolla Verso	7.854,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO VEHICULO DE "LA CAIXA"	6.819,95 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PEINADO	SEGUNDO APELLIDO: ALVAREZ	NOMBRE: ANTONIO JOSÉ
CARGO: EX-SECRETARIO GRAL. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD -S.A.S.-		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
CASA ADOSADA	SEVILLA	76.283,69 €
APARTAMENTO	HUELVA	11.910,11 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.235,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
PREVISION SANITARIA NACIONAL	90.151,82 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO	95.091,48 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: CARRETERO	NOMBRE: DEMETRIO
CARGO: <i>DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA</i>		
CONSEJERÍA: <i>GOBERNACIÓN</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		FECHA DEL EVENTO: <i>31/12/2007</i>
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	56.671,28 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.068,91 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
EUROPENSIONES S.A (PLAN DE PENSIONES EUROPOPULAR VIDA)	5.116,88 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	200.000,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	30.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ-TORUÑO	NOMBRE: PEDRO
CARGO: <i>EX-SECRETARIO GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA</i>		
CONSEJERÍA: <i>JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>		FECHA DEL EVENTO: <i>29/04/2008</i>
Nº DE BOJA: <i>87</i>		FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>02/05/2008</i>
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Urbano	Huelva	54.444,90 €
Urbano	Huelva	8.869,00 €
Urbano	Huelva	8.906,00 €
Rústico	Huelva	3.483,00 €
Rústico	Huelva	1.553,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 1.082,07 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

Acciones Criteria	1.082,50 €
Acciones Santander	8.905,00 €
Acciones Popular	1.657,20 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
Automóvil Honda	12.750,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
	Valor euros
Crédito hipotecario	19.789,41 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PEREZ DE ALGABA	SEGUNDO APELLIDO: LOVERA	NOMBRE: JUAN IGNACIO
CARGO: SECRETARIO GRAL.TÉCNICO		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda habitual (50%)	Sevilla	42.712,65 €
Plaza garage (50%)	Sevilla	2.384,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: 34.555,74 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Acciones Telefónica	5.541,70 €	
Fondo Propiedad Uno-e (50%)	9.918,50 €	
Plan Pensiones	12.706,99 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Volswagen Passat (50%)	9.744,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
Axa Seguros	90.000,00 €	
Whintertur Accidentes	60.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
Prestamo vivienda (50%)	48.775,61 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RECIO	SEGUNDO APELLIDO: MENÉNDEZ	NOMBRE: MANUEL

CARGO: <i>DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA</i>		
CONSEJERÍA: <i>GOBERNACIÓN</i>		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>		FECHA DEL EVENTO: <i>29/01/2008</i>
Nº DE BOJA: <i>22</i>		FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>31/01/2008</i>
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL.	ALMERÍA	99.947,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 50.000,00 €		
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA.BANCO PASTOR		79.523,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ	NOMBRE: JOSÉ MARÍA
CARGO: <i>EX-Director General de INNOVACION Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</i>		
CONSEJERÍA: <i>INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA</i>	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>14/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>97</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>16/05/2008</i>	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracteristicas	Provincia	Valor catastral
Vivienda	Sevilla	16.834,77 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.921,24 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Autocaravana - Vivienda Laika Ecovip 2.1 clasic	24.569,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
Préstamo autocaravana	20.296,00 €	
Crédito Tarjeta	924.00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SAAVEDRA	SEGUNDO APELLIDO: MORENO	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE POLÍTICA INTERIOR		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008	
Nº DE BOJA: 97	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL EMPRESA E.P.E.S		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	JAÉN	31.411,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 46.469,82 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUTOMÓVIL PEUGEOT 407	11.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES (SEGURO COLECTIVO TELEFÓNICA DE ESPAÑA)	158.667,20 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA	7.495,28 €	
PRÉSTAMO PERSONAL POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	6.643,03 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SAINZ DE BARANDA	SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ	NOMBRE: EMILIA
CARGO: <i>EX-DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN de la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA</i>		
CONSEJERÍA: <i>MEDIO AMBIENTE</i>	ORGANISMO: <i>AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA</i>	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>06/05/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>92</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>09/05/2008</i>	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 70.872,55 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES BBVA	2.191,46 €	
ACCIONES TELEFÓNICA	1.591,80 €	
TÍTULOS BANCO CAMINOS	3.245,94 €	
FONDO DE INVERSIÓN GESMADRID S.G.I.I.C, S.A	8.902,69 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA ASOCIADO AL PRÉSTAMO HIPOTECARIO	,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		

	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	100.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SEGURA	SEGUNDO APELLIDO: VINUESA	NOMBRE: ALFREDO
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda	Granada	42.903,22 €
Garaje-Estacionamiento	Granada	3.192,07 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.836,97 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
OPEL ZAFIRA (50%)	9.400,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO	78.797,59 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: MIGUEL ANGEL
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA -IDEA -		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO: AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA (IDEA)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 14/05/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda Propia Unifamiliar	Granada	47.122,88 €
Proindiviso Vivienda Unifamiliar	Huelva	3.586,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.907,64 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Bankinter Plan de Pensiones a 14 de mayo de 2008	16.802,17 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		

	Valor euros
Vehículo Toyota Avensis 2 4 SW	11.150,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
Por pertenecer al Colegio de Ingenieros Navales y Oceánicos	82.005,00 €
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
	Valor euros
Capital pendiente a 15705/2008 de préstamo hipotecario	9.249,24 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SOLER	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ	NOMBRE: MARTÍN
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008	
Nº DE BOJA: 79	FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIPUTADO PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	ALMERÍA	97.140,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	16.217,00 €	
PLAN DE PENSIONES DEL SENADO	5.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
ROVER 75	11.368,00 €	
EMBARCACIÓN DE RECREO	7.975,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
HIPOTECA VIVIENDA LA CAIXA	33.470,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SOLÍS	SEGUNDO APELLIDO: RAMÍREZ	NOMBRE: EMILIO
CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 01/05/2008
Nº DE BOJA: 87		FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA HABITUAL CON GARAJE	SEVILLA	53.080,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.637,18 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDOS DE INVERSIÓN. EUROVALOR TESORERÍA	303,42 €	
PLAN DE PENSIONES EUROPOPULARVIDA	14.226,15 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
50% CITROEN XSARA PICASSO	10.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
SEGURO DE VIDA PARA PRÉSTAMO HIPOTECARIO	16.039,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA (CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN)	25.462,31 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SORIANO	SEGUNDO APELLIDO: CABRERA	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y JUEGO		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008	
Nº DE BOJA: 97	FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracteristicas	Provincia	Valor catastral
PISO VIVIENDA HABITUAL	CÓRDOBA	66.114,76 €
PLAZA DE GARAJE	CÓRDOBA	7.676,38 €
PISO SEGUNDA VIVIENDA	CÓRDOBA	46.413,97 €
PLAZA DE GARAJE	CÓRDOBA	10.312,56 €
Saldo total de cuentas bancarias: 18.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VEHÍCULO TURISMO AÑO 1.998 VOLKSWAGEN PASSAT	6.000,00 €	

PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO SEGUNDA VIVIENDA	2.112,16 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA HABITUAL	35.038,33 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SORIANO	SEGUNDO APELLIDO: CABRERA	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008	
Nº DE BOJA: 97	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO VIVIENDA HABITUAL	CÓRDOBA	66.114,76 €
PLAZA DE GARAJE	CÓRDOBA	7.676,38 €
PISO SEGUNDA VIVIENDA	CÓRDOBA	46.413,97 €
PLAZA DE GARAJE	CÓRDOBA	10.312,56 €
Saldo total de cuentas bancarias: 18.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VEHÍCULO TURISMO AÑO 1998	6.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA HABITUAL (capital pendiente de amortizar)	35.038,33 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO SEGUNDA VIVIENDA (capital pendiente de amortizar)	2.112,16 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VÁZQUEZ	SEGUNDO APELLIDO: MEDEL	NOMBRE: MANUEL ÁNGEL
CARGO: EX-PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 27/05/2008
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
URBANA (50%)	SEVILLA	69.686,35 €
URBANA SECTOR E,4 (50%)	HUELVA	27.265,76 €
URBANA SECTOR E, 174 (50%)	HUELVA	15.093,99 €

Saldo total de cuentas bancarias: 20.000,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
GARCO PLANIFICACIÓN FAMILIAR EMPRESA FAMILIAR GESTIÓN CONSULTA MÉDICA 45%	2.704,55 €
PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL AXA WINTHERTUR	52.044,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
AUDI 80 1992 (50%)	3.000,00 €
SUZUKI JIM NY 2001 (50%)	6.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VÁZQUEZ	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: ASUNCIÓN
CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008	
Nº DE BOJA: 83	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2008	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
VICEPRESIDENTA DE EGMASA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO 1ª RESIDENCIA	SEVILLA	82.017,42 €
60% APARTAMENTO 2ª RESIDENCIA	CÁDIZ	14.769,85 €
Saldo total de cuentas bancarias: 107.965,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUDI A3 2001	6.903,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VEGA	SEGUNDO APELLIDO: VAIDIVIA	NOMBRE: TERESA
CARGO: DELEGADA DEL GOBIERNO EN JAÉN		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: <i>29/01/2008</i>	
Nº DE BOJA: <i>22</i>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <i>31/01/2008</i>	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
OLIVAR	JAÉN	3.266,00 €
VIVIENDA	JAÉN	64.845,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 27.400,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUTOMÓVIL VOLVO S-60	10.105,00 €	
AUTOMÓVIL FORD FIESTA	7.236,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
MUTUA MADRILEÑA (HERMENEGILDO CRUZ)	60.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	19.614,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VILLAFRANCA	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: MARÍA DEL MAR
CARGO: DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Plaza de aparcamiento	Granada	6.000,00 €
Trastero	Granada	1.650,00 €
vivienda unifamiliar	Granada	35.644,01 €
Apartamento	Granada	59.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
CAJA GRANADA DEPÓSITO PLAZO FIJO	22.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
Seguro MAFRE	54.229,01 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
Prestamo hipotecario 1ª vivienda	65.000,00 €	
Prestamo hipotecario 2ª vivienda		

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2008.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2008, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2008, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 9 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de Agencia de Servicios Turísticos Fonte, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes La Rinconada.

Resolución de 21 de mayo de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:

Denominación: Servicios Turísticos Fonte S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes La Rinconada.

Código identificativo: AN-411105-2.

Sede social: C/ Justo Monteseirín, núm. 7 de la Rinconada (Sevilla).

Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Ana G.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes El Detallito.

Resolución de 2 de junio de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:

Persona física: Ana G.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes El Detallito.

Código identificativo: AN-411460-2

Sede social: Avda. de Andalucía, núm. 21.

Los Corrales (Sevilla) CP. 41657.

Motivo extinción: Cese de la actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 2 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Nairobi, S.A.», que actúa bajo la denominación comercial de Nairobi.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Nairobi, S.A., que actúa con la denominación comercial de Nairobi.

Código identificativo: AN-290033-3

Domicilio social: C/ Cuesta 11. Fuengirola (Málaga)

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Navas Telecom, S.L.U.», que actúa bajo la denominación comercial de Navastour.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Navas Telecom, S.L.U., que actúa con la denominación comercial de Navastour.

Código Identificativo: AN-291133-2.

Domicilio Social: C/ Doctor Martorell Otzet, 1-Bajo. Málaga (29006).

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Casa, S.L.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Viajes Casa, S.L.

Código identificativo: AN-411031-2.

Domicilio social: C/ Luis Montoto, 29-31, de Sevilla (41018).

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Cayro Tours, S.L.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente, en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151,

de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Cayro Tours, S.L.
Código Identificativo: AN-291020-2.
Domicilio social: Avda. Sor Teresa Prat, 84-Bajo, 29004, Málaga.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla) para la reforma del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla) para la reforma del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio Local de Lora de Estepa (Sevilla), por un importe de diecinueve mil euros (19.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros

Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla) para la reforma del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de diecinueve mil euros (19.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de mayo de 2008, por la que se concede modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Alminares» de Antequera (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Coral Soria Castellano, representante de «Guardería Infantil Antequera, S.C.A.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Antequera», con domicilio en C/ Blas Infante, núm. 8-9, de Antequera (Málaga), en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 1 unidad de segundo ciclo en 1 unidad de primer ciclo, así como ampliación del mismo en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29003476, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares y 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 20 puestos escolares, por Orden de 3 de septiembre de 2004 (BOJA de 13 de octubre);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Guardería Infantil Antequera, S.C.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciem-

bre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Alminares» por transformación de la unidad de segundo ciclo, que tiene autorizada, en 1 unidad de primer ciclo, así como ampliación del mismo en 3 unidades de primer ciclo, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Alminares.

Código de Centro: 29003476.

Domicilio: C/ Blas Infante, núms. 8-9.

Localidad: Antequera.

Municipio: Antequera.

Provincia: Málaga.

Titular: Guardería Infantil Antequera, S.C.A.

Composición Resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 89 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de mayo de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería que en la misma se relacionan.

El artículo 4 del Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que los centros docentes de dichas etapas educativas, dependientes de la Consejería de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de nueva denominación específica de determinados centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, remitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Centro:	14601090	Colegio Público Rural «Rio Genil»
Domicilio:	C/ Iglesia, s/n	
Municipio:	Puente Genil	Localidad: Palomar
Nueva denominación específica:	«Maestro Rafael Chacón Villafranca»	

PROVINCIA DE GRANADA

Centro:	18005475	Colegio de Educación Infantil y Primaria «Beato Juan de Ávila»
Domicilio:	C/ Erillas, s/n	
Municipio:	Iznalloz	Localidad: Iznalloz
Nueva denominación específica:	«San Juan de Ávila»	

PROVINCIA DE JAÉN

Centro:	23004793	Colegio de Educación Infantil y Primaria
Domicilio:	C/ Sauce, s/n	
Municipio:	Jaén	Localidad: Jaén
Nueva denominación específica:	«Gloria Fuertes»	

PROVINCIA DE MÁLAGA

Centro:	29008875	Colegio de Educación Infantil y Primaria
---------	----------	--

Domicilio: C/ Camino Alhaurín El Grande
 Municipio: Alhaurín de la Torre Localidad: Alhaurín de la Torre
 Nueva denominación específica: «Maruja Mallo»

Centro: 29005801 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: Avda. de Cibeles, núm. 6
 Municipio: Benalmádena Localidad: Arroyo de la Miel
 Nueva denominación específica: «Mariana Pineda»

Centro: 29009193 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: Avda. San Lorenzo, núm. 33
 Municipio: Estepona Localidad: Estepona
 Nueva denominación específica: «María Espinosa»

Centro: 29006155 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: Avda. María Zambrano, núm. 1
 Municipio: Málaga Localidad: Málaga
 Nueva denominación específica: «María Zambrano»

Centro: 29007810 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: C/ La Pimienta, s/n. Urb. Xarblanca
 Municipio: Marbella Localidad: Marbella
 Nueva denominación específica: «Xarblanca»

PROVINCIA DE SEVILLA

Centro: 41008908 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: C/ Antonio Fernández Ramos, núm. 2
 Municipio: Almensilla Localidad: Almensilla
 Nueva denominación específica: «El Olivo»

Centro: 41008337 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: C/ Camino de Gelves, s/n
 Municipio: Mairena del Aljarafe Localidad: Mairena del Aljarafe
 Nueva denominación específica: «Francisco Giner de los Ríos»

Centro: 41008349 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: C/ Naranjos, s/n
 Municipio: La Rinconada Localidad: La Rinconada
 Nueva denominación específica: «Los Azahares»

Centro: 41008350 Colegio de Educación Infantil y Primaria
 Domicilio: C/ Diego de la Barrera, s/n
 Municipio: Sevilla Localidad: Sevilla
 Nueva denominación específica: «Maestra Isabel Álvarez»

Centro: 41004915 Colegio de Educación Primaria «Rector Mota Salado»
 Domicilio: C/ Río Piedras, s/n. San Jerónimo
 Municipio: Sevilla Localidad: Sevilla
 Nueva denominación específica: «Buenavista»

ORDEN de 28 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Orfeo» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Josefa Fernández Baños, por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro autorizado para impartir las enseñanzas elementales de música «Orfeo», con domicilio en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, de Granada, según lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Orfeo» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas elementales de música.
 Denominación específica: «Orfeo».
 Código del centro: 18013137.
 Titular: Doña María Josefa Fernández Baños.
 Domicilio: Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.
 Localidad: Granada.
 Municipio: Granada.
 Provincia: Granada.
 Enseñanzas que se autorizan:
 Enseñanzas elementales de música: Piano, guitarra, violín, viola, violonchelo, clarinete, flauta travesera.
 Puestos escolares: 120.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Salón Fundamentals» de Almería.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Trinidad Salinas Canillas, como representante de la sociedad Centro de Enseñanza de Peluquería y Estética Salón Fundamentals, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de formación profesional «Salón Fundamentals», con domicilio en C/ Bidasoa, esquina Avda. de Montserrat, s/n, de Almería, para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio, uno de Peluquería y uno de Estética personal decorativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 629/1995, de 21 de abril (BOE de 21 de septiembre), por el que se establece el título de técnico en Peluquería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 630/1995, de 21 de abril (BOE de 22 de septiembre), por el que se establece el título de técnico en Estética personal decorativa y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario

de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Salón Fundamentals» de Almería y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Salón Fundamentals».

Código del centro: 04009231.

Titular: Centro de Enseñanza de Peluquería y Estética Salón Fundamentals, S.L.

Domicilio: C/ Bidasoa. Esquina Avda. Montserrat, s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

- Peluquería:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Estética personal decorativa:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala

de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cocoguagua» de Almayate Bajo, Vélez-Málaga (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cristina Gallardo Montosa, titular del centro docente privado «Cocoguagua», con domicilio en C/ Las Ventas, s/n, de Almayate Bajo, Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Cocoguagua», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Cocoguagua.

Código de Centro: 29015946.

Domicilio: C/ Las Ventas, s/n.

Localidad: Almayate Bajo.

Municipio: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Cristina Gallardo Montosa.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de mayo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Aros» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Consuelo Navarro Domene, titular del centro docente privado «Aros», con domicilio en C/ Altamira, núm. 9, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero.- Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Aros», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Aros.

Código de Centro: 04009253.

Domicilio: C/ Altamira, núm. 9.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Consuelo Navarro Domene.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 29 de mayo de 2008, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Campito» de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Ana Fernández Moreno, representante de «El Campito School, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «El Campito», con domicilio en Carretera de la Barrosa, Complejo Residencial Las Palomas, Parcela Comercial, núm. 1, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andalúz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11002985, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 54 puestos escolares, por Orden de 29 de abril de 2003 (BOJA de 28 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «El Campito School, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Campito» para la ampliación en 3 unidades

de primer ciclo para 45 puestos escolares y en 3 de segundo ciclo para 46 puestos escolares, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Campito.

Código de Centro: 11002985.

Domicilio: Carretera de la Barrosa, Complejo Residencial Las Palomas, Parcela Comercial, núm. 1.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: El Campito School, S.L.

Composición Resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 81 puestos escolares y 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 100 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de junio de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Muñecos» de Umbrete (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Emilia Navas Palomo, representante de «Emilia Navas, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Muñecos», con domicilio en C/ Chile, núm. 1, de Umbrete (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección

de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Muñecos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Muñecos.

Código de Centro: 41016760.

Domicilio: C/ Chile, núm. 1.

Localidad: Umbrete.

Municipio: Umbrete.

Provincia: Sevilla.

Titular: Emilia Navas, S.L.

Composición Resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de junio de 2008, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro autorizado de grados medio y superior de Fútbol y Fútbol Sala de la Federación Andaluza de Fútbol, de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Eduardo Herrera Jiménez, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Fútbol, en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento de un centro autorizado de enseñanzas deportivas de la Federación Andaluza de Fútbol, con domicilio en C/ Tomás Pérez, 57, de Sevilla, para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior de las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.

Resultando que la titularidad promotora del centro ha firmado un convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según el cual ésta pone a disposición del centro sus instalaciones y que en el expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Vistos la Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE del 29), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 12/2004, de 20 de enero (BOJA de 8 de febrero), por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de grados medio y superior de Fútbol y Fútbol Sala.

Denominación específica: «Federación Andaluza de Fútbol».

Código del centro: 41005464.

Titular: Federación Andaluza de Fútbol.

Domicilio: C/ Tomás Pérez, 57.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Enseñanzas que se autorizan:

Grado medio:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol:

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol Sala:

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Grado superior:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol:

Grupos: 3.

Puestos escolares: 90.

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol Sala:

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. El centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Instituto de Educación Secundaria «Beatriz de Suabia», con código 41009871, de Sevilla.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 2 de junio de 2008, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para la firma de los Convenios de Colaboración que se citan.

La Orden de 12 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento de admisión en centros de atención socioeducativa para niños y niñas menores de tres años, establece que la Consejería podrá contar con la participación de Entidades Instrumentales para la ejecución y gestión de las actuaciones derivadas de dicha Orden, a través de la firma de los correspondientes Convenios.

Los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen que los órganos de las Administraciones Públicas podrán delegar las competencias que tenga atribuidas.

En atención a la agilización y eficacia de la gestión administrativa, se estima conveniente la delegación de la competencia para suscribir los Convenios a que se refiere la Orden de 12 de abril de 2006, citada.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Delegar en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración para la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de ludoteca en centros dependientes de entidades públicas y privadas.

Artículo 2. En los citados Convenios se hará constar expresamente que su firma se hace en virtud de delegación.

Sevilla, 2 de junio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 3 de junio de 2008, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Rafael Sánchez Segura oferta, con fecha 2 de febrero de 2008, la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resulta de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con los juguetes de carácter artesanal. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del bien ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 21 de abril de 2008.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 3 de junio de 2008,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo, dispuesta por don Rafael Sánchez Segura, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

Objeto: Escopeta de juguete realizada con caña.
Cronología: 1950-1960.
Dimensiones: 68 x 8 cm, 3,5 cm diámetro.

ORDEN de 4 de junio de 2008, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Carlos Javier Puntas González oferta, con fecha 27 de marzo de 2008, la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resulta de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con el equipamiento doméstico. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del bien ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad

del mencionado bien para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 21 de abril de 2008.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 4 de junio de 2008,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo, dispuesta por don Carlos Javier Puntas González, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Objeto: Molinillo de café.
Cronología: 1930-1940.
Dimensiones: 230 x 170 x 190 mm.

ORDEN de 5 de junio de 2008, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Pedro Allepuz Dressel oferta con fecha, 28 de noviembre de 2007, la donación de un bien mueble del Patrimonio His-

tórico que se relaciona en anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Huelva resulta de gran interés para las colecciones de pintura de este Museo. El Museo de Huelva informa sobre el interés del bien ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 21 de abril de 2008.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 5 de junio de 2008,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo, dispuesta por don Pedro Allepuz Dressel, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Huelva, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Huelva en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Fernando Martínez Checa.
Título: Baños flotantes.
Cronología: 1897.
Técnica: Óleo sobre lienzo.
Dimensiones: 29 x 58 cm.

ORDEN de 6 de junio de 2008, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Francisco Molina Montero, en representación del Taller del Prado, oferta con fecha de 25 de marzo de 2008 la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén resultan de gran interés para la colección de grabado de este Museo. El Museo de Jaén informa sobre el interés del conjunto ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 21 de abril de 2008.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 6 de junio de 2008,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo, dispuesta por don Francisco Molina Montero, en representación del Taller del Prado, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Jaén, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

Anexo: Relación de obras que componen la carpeta de grabados del artista Eduardo Vicente

Título	Cronología	Técnica	Dimensiones	Numerado
Eduardo Vicente. In Memoriam I	1968	Punta seca sobre papel	197 x 147 mm	V/XVII H.C.
Eduardo Vicente. In Memoriam II	1968	Punta seca sobre papel	195 x 147 mm	V/XVII H.C.
Eduardo Vicente. In Memoriam III	1968	Punta seca sobre papel	128 x 179 mm	V/XVII H.C.
Eduardo Vicente. In Memoriam IV	1968	Punta seca sobre papel	173 x 43 mm	V/XVII H.C.
Eduardo Vicente. In Memoriam V	1968	Punta seca sobre papel	125 x 180 mm	V/XVII H.C.
Eduardo Vicente. In Memoriam VI	1968	Punta seca sobre papel	250 x 136 mm	V/XVII H.C.
Eduardo Vicente. In Memoriam VII	1968	Punta seca sobre papel	241 x 140 mm	V/XVII H.C.
Eduardo Vicente. In Memoriam VIII	1968	Agua fuerte papel	270 x 143 mm	V/XVII H.C.

ORDEN de 9 de junio de 2008, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos álbumes de fotografías originales de Málaga y sus alrededores.

A propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español, artículo 40 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/94, de 21 de enero y artículo 17 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y previo informe del Archivo Histórico Provincial de Málaga y de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico,

RESUELVO

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía) y con cargo a sus fondos, sobre los bienes culturales incluidos en el catálogo de la subasta celebrada por Málaga Subastas, en Málaga, el 6 de junio de 2008, y que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote 100.

Dos álbumes con fotografías originales de Málaga y sus alrededores realizadas por M. Agel, Cónsul de Francia en Málaga.

471 fotografías originales de diverso tamaño fechadas entre 1902 y 1909.

Derecho de tanteo: 3.000 €.

Archivo Histórico Provincial de Málaga

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 9 de junio de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 2 de junio de 2008, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Dorotea Isabel Hernanz Catalina oferta, con fecha 7 de enero de 2008, la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resultan de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con la metalistería. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del conjunto ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 21 de abril de 2008.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 2 de junio de 2008,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo, dispuesta por doña Dorotea Isabel Hernanz Catalina, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

Objeto	Cronología	Dimensiones
Bocallaves	Finales S. XIX	17 x 10.5 x 2
Bocallaves	Finales S. XIX	18 x 13 x 2
Candil	Finales S. XIX	15.5 x 12 x 8
Candil	Finales S. XIX	62 x 13 x 11.5
Candil	Finales S. XIX	34 x 10.5 x 2.7
Peso	Finales S. XIX	28 x 13.5 x 2
Cerradura	Finales S. XIX	17 x 14 x 2.2
Clavo con embellecedor	Finales S. XIX	11 x 3.5 x 3.5
Clavo con embellecedor	Finales S. XIX	16 x 1.5 x 1.3
Clavo con embellecedor	Finales S. XIX	10.5 x 12 x 8
Paleta o badilla	Finales S. XIX	51 x 7.7 x 1.3
Paleta o badilla	Finales S. XIX	37.7 x 9 x 1.3
Paleta o badilla	Finales S. XIX	56 x 9.5 x 2
Llaves	Finales S. XIX	15 x 4.8 x 1.3
Guardilla plano pintado tipo Delf con motivo de pájaro	Finales S. XIX	9.7 x 13.2 x 1.7
Guardilla plano pintado tipo Delf con hombre sentado	Finales S. XIX	10 x 13.3 x 2
Guardilla plano pintado tipo Delf con motivo vegetal	Finales S. XIX	9.8 x 13.3 x 2
Guardilla plano pintado tipo Delf con edificio	Finales S. XIX	9.7 x 13.2 x 1.8
Guardilla plano pintado tipo Delf con mujer sentada	Finales S. XIX	9.8 x 13.3 x 1.8
Guardilla plano pintado tipo Delf con motivo de pájaro	Finales S. XIX	9.8 x 13.2 x 1.8
Guardilla plano pintado tipo Delf con hombre sentado	Finales S. XIX	10 x 13.3 x 1.8
Guardilla plano pintado tipo Delf con pájaro	Finales S. XIX	10 x 13.3 x 1.8
Guardilla plano pintado tipo Delf con edificio	Finales S. XIX	9.7 x 13.3 x 1.8

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, aprobados por Decreto 80/2004, de 24 de febrero.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto 80/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra Norte de Sevilla, ambos

planes podrán ser modificados o revisados por acuerdo motivado del órgano colegiado de participación competente.

El apartado 5.1.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra Norte y el apartado 4.1.2 del Plan Rector de Uso y Gestión establecen que la modificación de ambos planes se someterá al trámite simultáneo de información pública y audiencia a los intereses sociales e institucionales implicados.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, aprobados por el Decreto 80/2004, de 24 de febrero.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Conserjería de Medio Ambiente (Casa Sundheim, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla (Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla) y en la Oficina del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla (Carretera Constantina-El Pedroso, km 1, 41450, Constantina, Sevilla), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente:

www.cma.junta-andalucia.es.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Sevilla o en la oficina del Parque Natural, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se determina el nivel de aplicación y la temporalidad de la Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se prohíbe el acceso con vehículos a motor al paraje natural Maro-Cerro Gordo.

Vista la Resolución de 30 de julio de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los «Acantilados de Maro-Cerro Gordo» constituyen un Paraje Natural declarado por la Ley 2/1989, de 18

de julio, por la que se aprueba el inventario de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección.

La presencia de determinados hábitats y especies en el paraje natural ha motivado, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestres, que este espacio se incluya en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la región biogeográfica mediterránea, aprobada por Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006. Asimismo el Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo ha sido designado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), por cumplir los criterios establecidos para ello en la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres. Por tanto, el desarrollo de cualquier actuación debe tener en cuenta dichos hábitats y especies, al objeto de garantizar la coherencia de la red Natura 2000.

Por otro lado, en el año 2003, el Paraje Natural fue incluido en la lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), para la protección del medio marino y la zona costera.

Constituye un paraje costero de 1.815 ha de extensión, de las cuales 1.421 ha son marinas, que posee gran riqueza de fauna y flora de indudable valor natural.

Segundo. Tratándose de un espacio natural protegido, amparado por las Leyes 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que incorpora al ordenamiento jurídico español las Directivas anteriormente citadas, 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestre, y la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección goza de un especial régimen de protección.

En su virtud, todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional y en las aguas marítimas, teniendo en cuenta especialmente los hábitats amenazados y las especies silvestres en régimen de protección especial, así como adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera.

Tercero. La Consejería de Medio Ambiente considera que el actual flujo de vehículos motorizados en el interior de este Paraje Natural, estacionalmente, supera la capacidad de carga del mismo y supone un factor de degradación de sus valores naturales y paisajísticos, cuya conservación constituye una de las finalidades de su declaración como Espacio Natural Protegido. Por ello, mediante Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales (BOJA núm. 99/2002, de 4 de agosto), se reguló el acceso al Paraje Natural prohibiendo el acceso al mismo con vehículos a motor sin autorización.

Cuarto. La superficie del Paraje Natural perteneciente a la provincia de Granada se ubica en el término municipal de Almuñécar, declarado zona de peligro de incendios al estar incluido, en la comarca de Guajar, en el Anexo I del Decreto 470/94, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Las fechas en que se producen una mayor afluencia de vehículos al paraje coinciden con épocas de peligro alto (1 de julio al 30 de septiembre) y medio (1 de mayo al 30 de junio), según el artículo 2 del citado Decreto.

A estas circunstancias se añaden las especiales características orográficas del Espacio Natural Protegido en la provincia de Granada, en concreto en el caso de la Playa de Cantarriján, cuyo acceso se realiza a través de un camino con estrechamientos de hasta 4 m de ancho sin que exista suficiente espacio para estacionar en el entorno más inmediato de la playa citada, lo que provoca colapsos temporales en las vías de acceso, con estacionamientos masivos en zonas prohibidas, suponiendo un riesgo tanto para las especies silvestres y sus hábitats, como para las personas que acceden al interior del Paraje, al carecer de las condiciones de seguridad mínimas en caso de incendio forestal, y/o cualquier otra emergencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 195 que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como la riqueza y variedad paisajística de Andalucía.

Segundo. A tenor del artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la administración y gestión de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma.

Tercero. El artículo 10 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, dispone que en los Parajes Naturales se podrá continuar realizando las actividades tradicionales, siempre que no pongan en peligro los valores naturales objeto de protección.

Toda otra actuación deberá ser autorizada por la Consejería de Medio Ambiente, previa presentación de un estudio de impacto ambiental y se otorgará cuando no ponga en peligro los valores protegidos, calificándose, estos parajes, en el artículo 15, como suelo no urbanizable objeto de protección especial.

Cuarto. El artículo 5.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional y en las aguas marítimas, teniendo en cuenta especialmente los hábitats amenazados y las especies silvestres en régimen de protección especial.

Quinto. La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestre, dispone, en su artículo 20, que, cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier otra intervención humana, las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

Por su parte, el artículo 23.1 y 2 de la citada norma indica que las actividades de ocio, deporte y turismo activo, así como las de carácter tradicional que se desenvuelvan en el medio natural deberán respetar sus valores medioambientales, especialmente las especies silvestres y sus hábitats, así como las condiciones del paisaje. Los órganos competentes en la materia establecerán las normas y limitaciones que hayan de cumplir dichas actividades, incluida la circulación de vehículos a motor, en la medida en que supongan un riesgo para las especies silvestres o sus hábitats o interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales de aquéllas.

Sexto. La Resolución de 30 de julio de 2002 de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se prohibió el acceso al Paraje Natural con vehículos a motor sin autorización, dejó la determinación del nivel de aplicación y temporalidad de la Resolución a la determinación de los Delegados Provinciales de Granada y Málaga en el ámbito específico de su demarcación territorial.

Séptimo. La regulación del acceso de vehículos a las playas no vulnera la servidumbre de tránsito y de acceso público al mar, respeta el derecho de propietarios y residentes, evitando el tráfico y estacionamiento de vehículos incontrolados que dificultan el libre tránsito por las mismas.

Vistos los hechos y fundamentos legales, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada

HA RESUELTO

Primero. Restringir el acceso sin autorización con vehículos de motor al Paraje Natural Acanilados de Maro-Cerro Gordo en la provincia de Granada durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de mayo de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal

El artículo 27.6 de la Constitución reconoce la autonomía universitaria. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, establece en su artículo 2.1 que «las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas. En los términos señalados en la LOU, la autonomía de las Universidades comprende: a) La elaboración de sus Estatutos y, en el caso de las universidades privadas, de sus propias normas de organización y funcionamiento, así como de las demás normas de régimen interno».

La Universidad de Granada, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal en el ámbito de aplicación de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y más concretamente a lo que dispone el Artículo 26 de la misma de «Notificación e inscripción registral».

Los ficheros que se crean por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba

el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Por todo lo cual dispongo:

Primero. Creación.

Se procede a la creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se incluyen en el Anexo I.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados y no automatizados que por la presente Resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 4 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

1. Nombre del Fichero. Gestión miembros del Claustro.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Secretaría General.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Gestión miembros del Claustro.

Fichero para la realización de las convocatorias del Claustro Universitario, así como para el mantenimiento de los miembros del mismo. Detección de vacantes producidas.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: DNI, apellidos y nombre, sector, tipo, centro al que pertenece, departamento al que pertenece, fecha elección, teléfonos, dirección interna y/o privada, correo electrónico, comisiones a las que pertenece, sexo, otros datos identificativos o de contacto.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestión de las convocatorias. Altas y bajas de los miembros del claustro.

Usos: Gestión administrativa.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros electos del claustro.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en una Unidad Común Remota (Unidad «S») a la que tiene acceso el personal adscrito a la Secretaría General.

1. Nombre del Fichero. Histórico de Gestión Económica

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Gerencia.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Gerencia de la Universidad de Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Datos contables históricos. Incluye datos personales y bancarios de proveedores de la Universidad de Granada

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: Datos contables, CIF proveedores, titular cuentas, dirección, cuenta corriente, formas de pago, señalamientos.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Contabilidad pública.

Usos: Consulta de datos históricos.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Proveedores de la Universidad..

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en bases de datos centralizadas en servidores centrales. Los datos pueden ser gestionados desde las dependencias de la universidad usando aplicaciones vía la red universitaria (intranet).

1. Nombre del Fichero. Elecciones UGR.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Secretaría General.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Elecciones UGR.

Fichero con información electoral de ámbito Universitario. Almacenamiento de datos referidos a las candidaturas presentadas en las elecciones generales y sus resultados.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, circunscripción, sector, siglas por las que se presenta, votos obtenidos, composición del claustro.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestión de las candidaturas, recogida de las actas de las mesas y publicación de los datos en Internet. Elaboración de listas provisionales y definitivas de candidatos electos.

Usos: Dar la máxima difusión a los resultados de la elección.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Alumnos, personal de administración y servicios y personal docente.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en bases de datos centralizadas en servidores centrales. Los datos son gestionados desde las dependencias de la universidad usando aplicaciones vía la red universitaria (intranet).

1. Nombre del Fichero. Personal-Pagos.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Gerencia.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Gerencia de la Universidad de Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Fichero automatizado del personal de la UGR.

Almacenamiento de datos personales y administrativos del personal de esta Universidad para la gestión interna de certificados, nóminas, antigüedad, concesión de ayudas, declaración de IRPF, participación en concursos, etc. No sólo se almacenan los datos actuales sino que se guarda un histórico de los mismos.

5. Encargado del tratamiento. Entidades privadas. Banca. Banco de Santander.

6. Campos del fichero: Datos identificativos, datos familiares, percepciones y reducciones dinerarias, domicilio, minusvalías propias o de familiares, datos laborales.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos del personal de esta Universidad para la gestión de su expediente laboral, confección de nóminas, emisión de certificados, concesión de ayudas, etc.

Usos: Gestión académica y administrativa. Obtención de estadísticas internas. Seguridad y control. Confección de nóminas. Otras vinculaciones, para identificar a los trabajadores, con servicios de la comunidad universitaria. Concesión de ayudas.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Personal de la Universidad de Granada y familiares.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones; transmisión vía internet.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. MUFACE, Banca y Ministerio de Economía y Hacienda. Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y otras previstas en la legislación vigente para los ficheros de Administraciones Públicas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en bases de datos centralizadas en servidores centrales. Los datos pueden ser gestionados bien desde las dependencias de la Universidad usando aplicaciones vía la red universitaria (intranet) o bien por el interesado vía Internet.

1. Nombre del Fichero. Intercambio de Alumnos.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Vicerrectorado RR.II. y Vicerrectorado de Estudiantes (Programa Sique).

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Vicerrectorado de RR.II. de la Universidad de Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Intercambio de Alumnos.

Base de datos de solicitudes de intercambio y estancias con consultas para elaboración de credenciales, certificados, asignación de destinos, control de alumnos por urgencias, etc.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: Apellidos y nombre, DNI, nacionalidad, procedencia, fechas y destino de intercambio, facultad, dirección, teléfono, e-mail, dirección en Granada, fecha de nacimiento, destinos solicitados (varios campos), criterios de valoración en relación con el anterior de destinos solicitados.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los alumnos, personal docente y PAS que solicitan otro tipo de intercambios en programas nacionales e internacionales.

Usos: Gestión académica y administrativa. Asignación de destinos, seguridad y control y comunicaciones diversas.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Estudiantes españoles y extranjeros participantes en programas de movilidad por convenios.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones/Internet.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en bases de datos centralizadas en servidores centrales. Los datos pueden ser gestionados bien desde las dependencias de la Universidad usando aplicaciones vía la red universitaria (intranet) o bien por el interesado vía Internet.

1. Nombre del Fichero. Gabinete Psicopedagógico.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Dirección del Gabinete.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Gabinete Psicopedagógico de la Universidad de Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Gabinete Psicopedagógico.

Datos personales de estudiantes miembros de la comunidad universitaria para atender a sus necesidades de tipo académico y personal.

5. Encargado del tratamiento. Gabinete Psicopedagógico de la Universidad de Granada.

6. Campos del fichero:

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestión de los datos de distintos miembros de la comunidad universitaria para atender las crecientes necesidades de tipo académico y personal con el fin de evitar la aparición de problemas psicopedagógicos, mejorar el bienestar psicológico y motivación de los individuos y asesorar acerca de la planificación y desarrollo de su trayectoria curricular y académica.

Usos: Asistencia social. Investigación epidemiológica y científica.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Estudiantes de todos los ciclos de la UGR así como becarios de la UGR.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones/entrevistas.

Soporte utilizado: Papel/Informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en ordenadores personales del Gabinete Psicopedagógico.

1. Nombre del Fichero. Editorial UGR.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Dirección de la Editorial Universidad de Granada.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Editorial Universidad de Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Editorial UGR.

Descripción: Envío de publicaciones desde la Editorial Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: Nombre, dirección, población, provincia, código postal, teléfono, fax, DNI/CIF.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Almacenamiento de datos personales para comunicación de novedades editoriales, o, en su caso, envío de la novedad editorial.

Usos: Gestión administrativa. Control de envíos. Comunicaciones diversas.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de la comunidad universitaria interesados. Personal que ha realizado publicaciones anteriores. Interesados ajenos a la comunidad universitaria.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.
Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.
Procedimiento de recogida: Formularios o cupones/
entrevistas.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. No hay previstas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en PC del Servicio. Programa propio GSGES.

1. Nombre del Fichero. Becas.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Vicerrectorado de Estudiantes.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Vicerrectorado de Estudiantes.

4. Nombre y descripción del fichero. Becas.

Almacenamiento de datos personales, académicos, económicos y administrativos de los alumnos de esta Universidad para la Gestión de sus becas y sus ayudas al estudio.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: DNI, nombre y apellidos, direcciones postales y electrónicas, datos personales (sexo, estado civil, nacimiento, etc.), datos familiares, datos económicos y tributarios, datos bancarios, datos académicos, reconocimiento de minusvalía.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Almacenamiento de datos personales, académicos, económicos, tributarios y administrativos de los alumnos de la UGR para la gestión y concesión de las becas y ayudas que se soliciten encaminadas a facilitar la realización de los estudios universitarios.

Usos: Gestión económica y administrativa de las becas y ayudas. Obtención de estadísticas internas. Seguridad y control. Enseñanza universitaria. Otras enseñanzas. Programa de intercambio de estudiantes con otras universidades para formación académica. Deportes.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Alumnos de esta universidad y sus familiares.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones/
entrevistas. Internet.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Las previstas en la legislación vigente para los ficheros de Administraciones Públicas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en bases de datos centralizadas en servidores centrales. Los datos pueden ser gestionados bien desde las dependencias de la universidad usando aplicaciones vía la red universitaria (intranet) o bien por el interesado vía Internet.

1. Nombre del Fichero. Alumnos-CAP.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Dirección del Centro de Formación Continua.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Centro de Formación Continua.

4. Nombre y descripción del fichero. Fichero de capacitación pedagógica.

Almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de titulados universitarios o de Formación Profesional para la gestión del certificado de aptitud pedagógica.

5. Encargado del tratamiento. Entidad privada. Imprenta. Dependiendo del concurso de adjudicación anual.

6. Campos del fichero: NIF/pasaporte/otros, nombre y apellidos, direcciones postales y electrónicas, datos personales (sexo, nacimiento, etc.), datos profesionales, datos familiares, datos académicos, reconocimiento de minusvalía.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los alumnos para la gestión y expedición del certificado de aptitud pedagógica.

Usos: Gestión académica y administrativa. Capacitación para impartir docencia en la enseñanza secundaria.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Alumnos de esta universidad, de otras universidades o centros de formación profesional. Profesores que imparten las clases.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones/
entrevistas, Internet.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones. Las previstas en la legislación vigente para los ficheros de Administraciones Públicas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en bases de datos centralizadas en servidores centrales. Los datos pueden ser gestionados bien desde las dependencias de la universidad usando aplicaciones vía la red universitaria (intranet) o bien por el interesado vía Internet en el caso de los datos de preinscripción.

1. Nombre del Fichero. Central de Compras.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Gerente.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Gerencia.

4. Nombre y descripción del fichero. Central de compras.

Registro de albaranes y ofertas de productos presentadas en concurso público.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: Albaranes, grupos, productos, precios, consumo, DNI, CIF, proveedor, nombre y apellidos, cuenta corriente, dirección, teléfono, grupo de productos, precios de la oferta, selección sí/no.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Facilitar a los proveedores que se presentan a un concurso público los consumos anuales y los productos a concurso. Así como la carga de las ofertas presentadas una vez reunida la mesa de contratación para facilitar sus resoluciones.

Usos: Gestión de albaranes de los grupos objeto de concurso así como de las ofertas presentadas a concurso público.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Proveedores que presentan ofertas.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios Internet/
disquete.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos de productos a concurso y consumo anual son suministrados a los proveedores para que a través de la web introduzcan sus ofertas. A continuación los datos son cargados en bases centralizadas en servidores de la Universidad. Los datos son gestionados desde las dependencias de la universidad usando aplicaciones vía la red universitaria (intranet).

1. Nombre del Fichero. Centro Mediterráneo.
2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Dirección del Centro Mediterráneo.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Centro Mediterráneo de la UGR.

4. Nombre y descripción del fichero. Centro Mediterráneo y cursos de verano.

Datos personales necesarios para la gestión de los cursos impartidos por el Centro.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: DNI/pasaporte, nombre y apellidos, direcciones postales y electrónicas, teléfonos, titulación del alumno.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestión de los cursos impartidos por el Centro, así como la organización de visitas y actividades lúdicas, culturales y deportivas.

Usos: Enseñanzas.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Alumnos de esta universidad, de otras universidades o centros de formación profesional. Profesores que imparten las clases.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, Internet.

Soporte utilizado: Informático/papel.

10. Cesiones. Las previstas en la legislación vigente para los ficheros de Administraciones Públicas.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en bases de datos en PC de la Secretaría del Centro Mediterráneo.

1. Nombre del Fichero. Acceso Alumnos.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Vicerrectorado de Estudiantes.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Vicerrectorado de Estudiantes UGR.

4. Nombre y descripción del fichero. Fichero automatizado para el Acceso a la Universidad de Granada.

Almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los alumnos que quieren comenzar estudios en esta Universidad para su tratamiento en las pruebas y métodos de acceso necesarios en la universidad.

5. Encargado del tratamiento. Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6. Campos del fichero: Datos identificativos y de domicilio, expediente instituto, datos prueba de acceso, datos bancarios, datos familiares, minusvalía, datos de traslado a otras universidades, solicitud de acceso.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los alumnos que quieren comenzar estudios en esta Universidad o traslado a otra universidad, para su tratamiento en las pruebas y métodos de acceso necesarios en la universidad.

Usos: Gestión académica y administrativa. Obtención de estadísticas. Seguridad y control. Incorporación a la enseñanza universitaria.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Alumnos de centros de enseñanzas medias, titulados universitarios, extranjeros y otras personas que pretenden realizar estudios en la Universidad de Granada.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal. Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, transmisión Internet.

Soporte utilizado: Informático/papel/vía telemática.

10. Cesiones.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en bases de datos centralizadas en servidores centrales. Los datos pueden ser gestionados bien desde las dependencias de la universidad usando aplicaciones vía la red universitaria (intranet) o bien por el interesado vía Internet.

1. Nombre del Fichero. Pagos.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Gerencia.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Gerencia de la UGR.

4. Nombre y descripción del fichero. Fichero automatizado para gestión de pagos por servicios prestados en la Universidad.

Almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de las personas que soliciten servicios de la Universidad de Granada (académicos, administrativos, deportivos etc.) que implique el pago de un importe, tasa o precio público.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: Datos identificativos, direcciones postales y electrónicas, datos profesionales, bancarios, datos familiares, transacciones financieras, importe y exenciones, beneficios económicos.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Grabación y mecanización de los datos personales, administrativos y económicos de las personas que solicitan servicios o instalaciones de la Universidad de Granada que importen un precio.

Usos: Gestión académica y administrativa. Obtención de estadísticas. Seguridad y control. Transacciones financieras.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de la comunidad universitaria y familiares de los mismos. Otros.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, transmisión Internet.

Soporte utilizado: Informático/papel/vía telemática.

10. Cesiones.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en bases de datos centralizadas en servidores centrales. Los datos pueden ser gestionados bien desde las dependencias de la universidad usando aplicaciones vía la red universitaria (intranet) o bien por el interesado vía Internet.

1. Nombre del Fichero. Acuerdos de Ofertas de Proveedores a la UGR.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Gerencia.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General.

4. Nombre y descripción del fichero. Fichero automatizado con los datos de las personas que se acogen a las ofertas de proveedores con los que se firman acuerdos de servicios personales.

Almacenamiento de datos personales, bancarios y administrativos de las personas que se acogen a los acuerdos y ofertas que ofrecen proveedores de la Universidad.

5. Encargado del tratamiento. Entidad privada, Banca. Caja Granada.

6. Campos del fichero: Datos identificativos y de domicilio, bancarios, importes.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Almacenamiento de los datos personales a fin de poder hacer partícipe al solicitante (miembro de la comunidad universitaria o relacionado con esta de alguna manera) el poder beneficiarse de diferentes ofertas que los proveedores de servicios puedan ofrecerle a la Universidad de Granada.

Usos: Contratación de tarifa plana con la Universidad. Compra de portátiles, etc.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de la comunidad universitaria y familiares de los mismos.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, transmisión Internet.

Soporte utilizado: Informático/papel/vía telemática.

10. Cesiones. Cia. Telefónica Nacional de España.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en bases de datos centralizadas en servidores centrales. Los datos pueden ser gestionados bien desde las dependencias de la universidad usando aplicaciones vía la red universitaria (intranet) o bien por el interesado vía Internet.

1. Nombre del Fichero. Pacientes Odontología.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Decanato de la Facultad de Odontología.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Facultad de Odontología.

4. Nombre y descripción del fichero. Fichero para la gestión de las citas de los pacientes de la Facultad de Odontología.

Almacenamiento de datos personales y administrativos de los pacientes que reclaman servicios que oferta la Facultad de Odontología y posterior abono de los mismos.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: Datos identificativos, direcciones postales y electrónicas, datos personales, importes.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Gestión de las citas y de los datos personales de los pacientes en las clínicas de la Facultad de Odontología.

Usos: Gestión y control administrativo.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Pacientes de la comunidad universitaria o ajenos a la misma.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

Soporte utilizado: Informático/papel.

10. Cesiones.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en ordenadores personales de la clínica de la Facultad de Odontología.

1. Nombre del Fichero. Historias Clínicas Odontología.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Decanato de la Facultad de Odontología.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Decanato de la Facultad de Odontología.

4. Nombre y descripción del fichero. Fichero de historias clínicas de Odontología.

Almacenamiento de datos personales, clínicos y tratamientos realizados de los pacientes que solicitan servicios de la clínica de la Facultad de Odontología.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: Datos identificativos, direcciones postales y electrónicas y datos clínicos y de salud. Datos del odontólogo que realiza el tratamiento.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: El propio de una historia clínica.

Usos: Gestión del historial de salud en lo relativo a los tratamientos odontológicos realizados.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Miembros de la comunidad universitaria y personas ajenas a la misma.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Formularios.

Soporte utilizado: Papel.

10. Cesiones.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en archivadores metálicos en dependencias de la secretaría de la clínica.

1. Nombre del Fichero. Registro General.

2. Responsable del fichero. Universidad de Granada. Secretaría General.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación. Secretaría General de la Universidad de Granada.

4. Nombre y descripción del fichero. Registro General Universitario.

Fichero que tiene por finalidad dejar constancia oficial del ingreso o salida de documentos hacia o desde la Universidad de Granada.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: Usuario (funcionario de registro), fecha, opción (entrada/salida), número, fecha comunicación, fecha entrada, hora entrada, origen, localidad, enviado a (oficina de destinatario), descripción, asunto.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Control de los documentos de entrada en la UGR.

Usos: Control de los documentos de salida de la UGR.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Alumnos, PDI, PAS o cualquier persona que tenga la condición de interesado en los distintos procedimientos y convocatorias abiertas en la UGR.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos.

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal, entidades privadas, Administraciones.

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión Internet.

Soporte utilizado: Papel, Informático.

10. Cesiones.

11. Transferencia Internacional de Datos. No.

12. Sistema de Tratamiento. Los datos están ubicados en bases de datos centralizadas en servidores centrales, con aplicación propia del Servicio de Informática de la UGR.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador

principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 6 de junio de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: 8.07/5.37.2744.
Código beca: 0817.
Investigador principal: Juan Fernández Ruiz.
Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.
Dedicación: 30 horas.
Duración: 2 meses.
Cuantía: 855 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Historia.

Se valorará: Estar integrado en el equipo del Proyecto Río Grande.

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.07/5.37.2744.
Código beca: 0818.
Investigador principal: Juan Fernández Ruiz.
Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.
Dedicación: 30 horas.
Duración: 2 meses.
Cuantía: 855 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Historia.
Se valorará: Estar integrado en el equipo del Proyecto Río Grande.

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.07/5.37.2744.
Código beca: 0819.
Investigador principal: Juan Fernández Ruiz
Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.
Dedicación: 30 horas.
Duración: 2 meses.
Cuantía: 855 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Historia.
Se valorará: Estar integrado en el equipo del Proyecto Río Grande.

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.07/5.37.2744.
Código beca: 0820.
Investigador principal: Juan Fernández Ruiz.
Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.
Dedicación: 30 horas.
Duración: 2 meses.
Cuantía: 855 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Historia.
Se valorará: Estar integrado en el equipo del Proyecto Río Grande.

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.07/5.37.2744.
Código beca: 0821.
Investigador principal: Juan Fernández Ruiz.
Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.
Dedicación: 30 horas.
Duración: 2 meses.
Cuantía: 855 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Historia.
Se valorará: Estar integrado en el equipo del Proyecto Río Grande.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 300/2005. (PD. 2683/2008).

NIG: 1808742C20050005360.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 300/2005.

Negociado: 4.

De: C.P., C/ Bruselas, núm. 36, de Granada.

Procurador: Sr. José Gabriel García Lirola.

Contra: Don Antonio Soto Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 300/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de C.P., C/ Bruselas, núm. 36, de Granada, contra don Antonio Soto Fernández, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a dos de junio de 2008.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 102/08

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 300/05, a instancia de Comunidad de Propietarios, calle Bruselas, núm. 36, de Granada, representada por el Procurador don José Gabriel García Lirola y defendida por el Letrado don José García Sánchez, contra don Antonio Soto Fernández, declarado en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda presentada, condeno a don Antonio Soto Fernández a que permita a la Comunidad de Propietarios y operarios que la misma designe la entrada a su local, sito en el bajo 3 del edificio núm. 36 de la calle Bruselas, en Granada, para efectuar la reparación de las conducciones que producen filtraciones en los sótanos del edificio y en otro local; reparación que se efectuará a su costa en caso de que afecte a elementos privativos del local; e impongo al demandado el pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Soto Fernández, extiendo y firmo la presente en Granada a cuatro de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Berja, dimanante del procedimiento ordinario núm. 285/2007. (PD. 2679/2008).

NIG: 0402942C20070000612.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 285/2007. Negociado:

Sobre: División cosa común.

De: Ejidal 74, S.L.

Procurador: Don José Alcoba Enríquez.

Letrado: Don José Luis Segura Jiménez.

Contra: Don Gabriel Maldonado Callejón, Mercedes Maldonado Callejón y Juan Rubio Maldonado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 285/2007 seguido en el Juzgado Primera Instancia núm. Uno de Berja a instancia de Ejidal 74, S.L., contra Gabriel Maldonado Callejón, Mercedes Maldonado Callejón y Juan Rubio Maldonado sobre división cosa común, se ha dictado la sentencia que copiada su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 26

En Berja, a 13 de marzo de 2008. Vistos y examinados por la Sra. doña Raquel Luccini Nieves, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Berja y su partido judicial, los presentes autos núm. 285/2007, de juicio ordinario sobre división de cosa común, seguidos a instancia de Ejidal 74, S.L., representada por el Procurador don José Alcoba Enríquez, y asistido por el Letrado don José Luis Segura Jiménez; contra don Gabriel Maldonado Callejón, doña Mercedes Maldonado Callejón y don Juan Rubio Maldonado, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Ejidal 74, S.L., y en consecuencia, debo declarar y declaro:

- Dividida, respecto del actor, la cosa común consistente en finca rústica (existente en el Paraje Pago de Celín (Dalias), de cabida una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas; lindando al norte, camino; al sur, tierras de Manuel de Reyes; este, tierras de herederos de José Escobar; y oeste, camino y Pedro Martín. Su identificación en el Registro de la Propiedad de El Ejido el tomo 2232, libro 41, folio 134 vuelto, finca 1803.

- Adjudicar al actor, respecto de la finca antes mencionada, un trozo de finca rústica con una superficie de una hectárea cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas; y cuyos linderos se constituirían: Al norte, camino; sur, tierras de Manuel de Reyes y finca de los demandados; este, tierras de herederos de José Escobar; y oeste, camino, Pedro Martín y finca de los demandados.

- Tener por pagados a los demandados en sus partes alícuotas del disuelto indiviso.

Procede imponer las costas a los demandados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gabriel Rubio Callejón, Mercedes Maldonado Callejón y Juan Rubio Maldonado, extendiendo y firmo la presente en Berja, a dos de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Écija, dimanante del procedimiento verbal núm. 126/2008. (PD. 2684/2008).

NIG: 4103941C20082000134.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 126/2008. Negociado:

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

De: Don Manuel Rodríguez Villaécija.

Procurador: Sr. Antonio Boceta Díaz.

Letrado: Sr. Juan Manuel González Écija.

Contra: Don José Antonio Torres Flores.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 126/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Écija a instancia de Manuel Rodríguez Villaécija contra José Antonio Torres Flores sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 82/08

Lugar y fecha: En Écija, a diecisiete de junio 2008.

Juez: Doña Paula Boix Sampedro.

Procedimiento: Verbal 126/08.

Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.

Demandante: Manuel Rodríguez Villaécija.

Procurador: Sr Boceta Díaz.

Letrado: Sr. González Écija.

Demandado: José Antonio Torres Flores.

Procurador:

Letrado:

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda:

1) Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Juan Angulo, núm. 1, Pta. 5, 1.º izquierda, de Écija y, en consecuencia, ha lugar al desahucio del demandado José Antonio Torres Flores. Habiendo abandonado éste la vivienda sin hacer entrega de las llaves, firme que sea esta resolución, la parte actora podrá entrar en posesión de la misma de forma inmediata sin necesidad de solicitar el lanzamiento judicial.

1) Debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de 2.004,80 euros en concepto de rentas y gastos de suministros devengados hasta la fecha.

1) Se imponen las costas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Torres Flores que se encuentra en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Écija, a diecisiete de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Puerto de Santa María, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 413/2007. (PD. 2682/2008).

NIG: 1102742C20070002355.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 413/2007. Negociado: J.

Sobre: Recl. de Cantidad.

De: BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Therry Martínez, Eduardo.

Contra: Don Juan Galán López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 413/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de El Puerto de Santa María a instancia de BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Juan Galán López sobre Recl. de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Puerto de Santa María, a 13 de mayo de 2008.

Vistos por mí, Gloria Martín-Moreno Calcerrada, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos bajo el núm. 413/07 en virtud de demanda interpuesta en materia de reclamación de cantidad por el Procurador de los Tribunales Sr. E. Therry Martínez, en nombre y representación de la mercantil BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, con asistencia de Letrado, contra don Juan Galán López, en situación procesal de rebeldía, vistos los siguientes, ...

F A L L O

Estimo la demandada de Juicio Ordinario en materia de reclamación de cantidad interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. E. Therry Martínez, en nombre y representación de BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, con asistencia de Letrado, contra don Juan Galán López, en situación procesal de rebeldía y, en consecuencia, condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de cuarenta mil trescientos noventa y dos euros con cincuenta y siete céntimos (40.392,57 €), más los intereses pactados, con imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, que en su caso se

anunciará ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Notifíquese a las partes.

Expidase testimonio para su unión a los autos.

Así lo acuerda, manda y firma doña Gloria Martín-Moreno Calcerrada, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de los de esta ciudad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Galán López, expido y firmo la presente en El Puerto de Santa María, a veintinueve de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 298/2006. (PD. 2678/2008).

NIG: 1814042C20060001614.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 298/2006. Negociado: RO.

De: Suministros Medina, S.A.

Procuradora: Sra. María Isabel Bustos Montoya.

Letrado: Sr. José Piñas Maraño.

Contra: Productos Moven, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 298/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Motril a instancia de Suministros Medina, S.A., contra Productos Moven, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Motril (Granada), a 22 de marzo de 2007.

El Ilmo. Sr. don Antonio Carrascosa González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y de su partido judicial, después de haber examinado los autos de juicio ordinario registrado con el número 298/2006, incoado en virtud de demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bustos Montoya, en nombre y representación de la mercantil «Suministros Medina, S.A.», asistida por el Letrado Sr. Piñas Maraño, frente a la también mercantil «Productos Moven, S.L.», ésta en situación de constante en rebeldía en los presentes autos, ha pronunciado, en nombre de su Majestad el Rey, la siguiente

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bustos Montoya, en nombre y representación de la mercantil «Suministros Medina, S.A.», asistida por el Letrado Sr. Piñas Maraño, frente a la también mercantil «Productos Moven, S.L.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de 4.176,43 €, más intereses legales. Todo ello con expresa imposición a la citada demandada de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos de su razón, notificación y cumplimiento, y póngase la misma en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Productos Moven, S.L., extiendo y firmo la presente en Motril a dos de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna, dimanante de Autos núm. 332/2006. (PD. 2676/2008).

Negociado: MA.

NIG: 4106841C20052000204.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 332/2006.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Miguel Macías Sánchez.

Procurador: Sr. José M.ª Montes Morales.

Letrado: Sr. Juan José Brenes Barrera.

Contra: Mapiña, S.A.

Procurador: Sr. Fernando Fco. Montes Espinosa.

Letrado: Sr. Carlos Javier Díaz Márquez.

Doña Rocío Ayllón Romero, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 332/2006 a instancia de Miguel Macías Sánchez contra Mapeña, S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Solar sito en Algámitas y su calle Carretera de El Saucejo-Algámitas, sin número de gobierno, tiene una superficie de tres mil metros cuadrados. Dentro del solar hay las siguientes obras: A) Nave cubierta de chapa galvanizada ondulada, con cerramiento de bloques prefabricados, con una superficie de ciento sesenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, ocupando el centro del fondo del solar. B) Nave cubierta de chapa galvanizada ondulada, con cerramiento de bloques prefabricados, con una superficie de ciento sesenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, sobre el lindero de la derecha en el fondo del solar. C) Nave cubierta de chapa galvanizada ondulada, con cerramiento de ladrillos, con una superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al folio 97 del libro 32, tomo 1.376, finca número 1.825. Valorada en trescientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco euros (335.775 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Huerta, núm. 10, planta baja, el día once de septiembre de dos mil ocho y horas de las doce.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad

Bancaria Banesto núm. 3989000005033206 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin

suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Osuna a trece de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican, cofinanciados por la Unión Europea. (PD. 2681/2008).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la licitación para la contratación de los servicios que se indican, cofinanciados por la Unión Europea.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE. 04/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicios para la contratación de la realización de la creatividad, producción y plan de medios de una campaña de publicidad sobre las actuaciones y resultados de las intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006.»
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: El territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 6 semanas desde la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos (689.655,17 €) y un IVA de ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (110.344,83 €), cofinanciado con Fondos de la Unión Europea.
5. Garantías.

Provisional: 20.000 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://andaluciajunta.es/>.
 - b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - e) Teléfono: 955 065 583.
 - f) Telefax: 955 065 014.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las 14,00 horas del 18 de julio de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del 21 de julio de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 9.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana, planta 5.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El 15 de septiembre de 2008.

e) Hora: A las diez (10,00 h).

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 25 de julio de 2008.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a Mantenimiento de Plataforma Telemática R@sla, expediente 315/2007.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 315/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de Plataforma Telemática R@sla.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de fecha de 8 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.500,00 euros (ciento veintiséis mil quinientos euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Sopra Profit S.A.U.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 126.462,50 euros.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 072/2007-AAE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente 072/2007-AAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2008/S 1-000576, de 3 de enero de 2008, BOE núm. 3, de 3 de enero de 2008, BOJA núm. 7, de 10 de enero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doce millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euro (12.497.844,63), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de junio de 2008.
 - b) Contratista: GEA-21, S.A. e Instalaciones Inabensa, S.A. U.T.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Once millones ochocientos cincuenta y seis mil once euros con treinta céntimos de euro (11.856.011,30 €), IVA incluido.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +G1QDU7 (2008/366016).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis urológicas y genitales: bandas de sujeción pélvica.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 216, de 2.11.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.714,6 €.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 19.2.08.
 - b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.714,6 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +XGQSV+ (2008/095637).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra y mantenimiento de un sistema de digitalización, procesamiento, identificación e impresión de placas radiográficas para el servicio de radiología de urgencias del hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.4.08.
 - b) Contratista: Agfa Healthcare Spain, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +8EBDYI (2008/045860).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis digestivas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.059 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.2.08.
 - b) Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 86.093 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. +WWZB9X (2007/561490).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.236,21 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.4.08.

b) Contratista: Coviden Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 107.546,35 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 7.659,84 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. +3-FZ+Z (2007/532959).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario de prótesis.

c) Lote: Véase informe técnico.

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 31.1.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 184.844,46 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.4.08.

b) Contratista:

1. Johnson & Johnson, S.A.

2. Stryker Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 96.417 €.

2. 69.159,57 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 19.267,89 €.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +V9QV+V (2007/490402).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma interior para la ubicación del área de medicina preventiva, en la planta baja del hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 250, de 21.12.07.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 279.257 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.2.08.

b) Contratista: Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 262.334,02 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Número de expediente: CCA. +L4+XDH (2008/052712).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de bioquímica automatizada para el autoanalizador.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.151,32 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.3.08.

b) Contratista: Olimpus España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 148.151,32 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Área.

c) Número de expediente: CCA. +2+QTGQ (2008/022038).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos contadores advias.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 132.174,22 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.2.08.

b) Contratista: Siemens Medical Solt.Diagn.Eur.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 132.174,19 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +JMAFT7 (2007/553072).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra para la reubicación de la central de gases del Hospital Santa Ana, de Motril.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 8.2.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 241.744,88 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.4.08.

b) Contratista: Movimiento de Tierras Hermanos García Motril, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 227.240,19 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1GFV59 (2007/546920).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un sistema industrial de planchado compuesto de calandra, plegadora y apilador para el servicio de lavandería.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 33, de 15.2.08.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.4.08.

b) Contratista: Girbau, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 164.453 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministro.

c) Número de expediente: CCA. +99+7-X (2008/028692).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ejecución del complementario de la ampliación de la Nueva Área de Urgencias del hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 282.720,30 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.2.08.

b) Contratista: Vías y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 282.720,3 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +2KQKT2 (2008/080850).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de sistema de Infusión Citostáticos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.550 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.5.08.

b) Contratista: B. Braun Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 119.550 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Costa del Sol.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +HYKG-H (2008/043924).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro sanitario.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.209,77 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.4.08.

b) Contratista: Farmaban, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.209,77 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +DHK2FK (2007/392801).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de videocirugía y oftalmología.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.908,86 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.4.08.

b) Contratista: Alcon Cusi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.240,9 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 124.251,9 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 5.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicio que se cita. (PD. 2677/2008).

La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SVC/ED03/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Administrativo Asdrúbal.

c) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 800.206,97 € (ochocientos mil doscientos seis euros con noventa y siete céntimos), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de mayo de 2008.

b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 685.568,87 €.

Cádiz, 3 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica (Expte. VIG 21/08).

En cumplimiento de lo establecido en la D.T. primera y el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.

1.3. Número de expediente: VIG-21/08.

2. Objeto del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad de las sedes de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. División por lotes: No.

4. Lugar de ejecución: Calles Luis Montoto, 89, Pagés del Corro, 90, y García Lorca, 3 y 5.

5. Plazo de ejecución: 25 de junio de 2008 a 24 de junio de 2010.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

6.1. Tramitación: Urgente.

6.2. Procedimiento: Abierto.

6.3. Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación: Trescientos noventa y nueve mil trescientos sesenta euros (399.360 €), IVA y demás impuestos incluidos.

8. Adjudicación.

8.1. Fecha: 4.6.2008.

8.2. Nacionalidad: Española.

8.3. Importe y adjudicatario: Vigilancia Integrada, S.A., con CIF A78917465 por un importe de trescientos ochenta mil quinientos sesenta y siete euros y noventa y cinco céntimos (380.567,95 €), IVA y demás tributos incluidos.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación del suministro de software y hardware para el sistema de gestión y archivo de imágenes radiológicas para los Hospitales de Alta Resolución Utrera, Écija y Morón de la Frontera y ampliación de dicho sistema en el Hospital de Alta Resolución Sierra Norte de Sevilla, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: NSP10/EPsBG-1234/08.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de software y hardware para el sistema de gestión y archivo de imágenes radiológicas.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para los Hospitales de Alta Resolución Utrera, Écija, Sierra Norte y Morón de la Frontera.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): 30 días desde que la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir emita la orden de entrega.

e) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

2. Presupuesto base de licitación. Importe total: 924.441,06 euros.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de mayo de 2008.

b) Adjudicatario: Dimensión, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 924.441,06 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Utrera, 12 de junio de 2008.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación del Servicio de Centralita, información y atención al público para el Hospital de Alta Resolución Morón de la Frontera de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP16/EPDBG-4/08.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de centralita, información y atención al público.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución Morón de la Frontera.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Un año a contar desde la formalización del contrato.

e) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

2. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 euros.

a) Fecha: 23 de mayo de 2008.

b) Adjudicatario: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.194,03 €, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Utrera, 12 de junio de 2008.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de CEIP, tipo C2 (6+12 unidades), expediente 69/ISE/2008/HUE, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2680/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, núm. 8, Huelva, C.P. 21003.

d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 69/ISE/2008/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (221070263) CEIP, Tipo C2 (6+12 unidades).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villalba del Alcor (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: De varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 2.730.280,81 euros (dos millones setecientos treinta mil doscientos ochenta euros con ochenta y un céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 54.605,62 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Otra información:

Huelva, 16 de junio de 2008.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Anda-

lucía, en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: Campanillas, 29590 Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número 16/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ejecución de las obras de reparación de pistas y pavimentación de patio en el IES Pablo Picasso, Málaga.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 115.570,80 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de mayo de 2008.

b) Contratista: Construcciones Juan Espejo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 115.000,00 euros.

Málaga, 9 de junio de 2008.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Campanillas, 29590, Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número: 19/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ejecución de las obras para sustitución de cubierta del módulo infantil y reparaciones varias en el CEIP Augusto Santiago Bellido, Vélez-Málaga (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 222.791,86 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de mayo de 2008.

b) Contratista: Construcciones Analto, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 191.044,02 €.

Málaga, 10 de junio de 2008.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicación de suspensión del procedimiento de Descalificación de Cooperativa del expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 42.5.c), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que ha sido intentada sin efecto la comunicación de la suspensión del procedimiento de Descalificación Cooperativa por petición de informe al Consejo Andaluz de Cooperación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por comunicada.

Entidad: Incodata, Sdad. Coop. And.

Expte. descalificación: Núm. 11/2007 SE.

Dirección: Plaza Padre Jerónimo de Córdoba, 13, 4.º A, 41003, Sevilla.

Motivo: Comunicación de suspensión del procedimiento de Descalificación Cooperativa.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hace público el acuerdo de valoración adoptado en la sesión celebrada el día 28 de mayo, en el expediente 74/2007-CPV.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, por el presente se notifica a los interesados el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Interesados: Propietarios de las parcelas catastrales que se incluyen en el ámbito del PERI de la UA-34 de Almería. «San Cristóbal».

Expte: 74/2007. CPV.

Acto administrativo que se notifica: Acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008.

Almería, 12 de junio de 2008.- El Presidente, Luis Castañeda Fábrega.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Pilar Lorca García de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Rosa Rite, 1, C.P. 21600, Valverde del Camino (Huelva), la notificación a doña Pilar Lorca García de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/2001/J/363, con fecha 17 de julio de 2006, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.ª José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Bella Rocío Sánchez Cordero, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Avda. de Huelva, C.P. 21440, Lepe (Huelva), la notificación a doña Bella Rocío Sánchez Cordero, de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/2004/J/62, con fecha 17 de julio de 2006, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.ª José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Gema Requena Beltrán de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Clara Campoamor, 35, C.P. 21630, Beas (Huelva), la notificación a doña Gema Requena Beltrán

de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 98/2005/J/402, con fecha 3 de abril de 2007, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.^a José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña María Sierra Ballesteros Ruiz, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Huerta Esparraguera, s/n, C.P. 14940, Cabra (Córdoba), la notificación a doña María Sierra Ballesteros Ruiz, de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 14/2004/J/368, con fecha 6 de marzo de 2006, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.^a José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Rosario Martínez Medina, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Santa Teresa, edificio Los Ruiseñores, 31, 3.º K, C.P. 29006, Málaga, la notificación a doña Rosario Martínez Medina, de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 29/2004/J/326, con fecha 25 de octubre de 2007, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.^a José Lara González.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Lorena Rengel Bermejo, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Acacia de Guadalmar, 8, 1.º A, C.P. 29004, Málaga, la notificación a doña Lorena Rengel Bermejo, de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 29/2005/J/224, con fecha 16 de julio de 2007, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, M.^a José Lara González.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña María Isabel Claros Mangas de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Rafaela, 9, bloque 3.º B, piso 03, puerta 11, C.P. 29010, Málaga, la notificación a doña María Isabel Claros Mangas de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 29/2002/J/143, con fecha 17 de julio de 2006, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Directora General, M.^a José Lara González.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Federación de Espacios Protegidos de Andalucía (FENPA) de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Avda. Héroes de Toledo, Edificio Toledo II, planta 3, módulo 3, C.P. 41006, Sevilla, la notificación a Federación de Espacios Protegidos de Andalucía (FENPA) de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 98/131/99.J R-1, con fecha 30 de abril de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Directora General, M.^a José Lara González.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don Francisco Javier Marín Porras de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Río Rumblar, 1, bajo dcha., C.P. 29620, Torremolinos (Málaga), la notificación a don Francisco Javier Marín Porras de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 98/2002/J/122, con fecha 22 de abril de 2005, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Directora General, M.^a José Lara González.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a doña Estrella Abril Criado de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Lubina, esquina C/ Langostino, 6, planta baja A, C.P. 21100, Punta Umbría (Huelva), la notificación a doña Estrella Abril Criado de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 21/2003/J/16, con fecha 17 de mayo de 2005, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Directora General, M.^a José Lara González.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a don Francisco Fernández Heredia de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Guadiato, 4, 10-C, C.P. 29011, Málaga, la notificación a don Francisco Fernández Heredia de la resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de F.P.O. núm. 98/2002/J/12, con fecha 22 de diciembre de 2005, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Directora General, M.^a José Lara González.

ANUNCIO de 10 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00004/2008 (fecha de la solicitud: 7.1.2008).

Entidad: Marina Pardo González.

Acto notificado: Resolución de fecha 19.5.2008.

Expediente: MA/PCA/00186/2007 (fecha de la solicitud: 12.12.2007).

Entidad: Dolores Pedrosa Gómez.

Acto notificado: Resolución de fecha 4.6.2008.

Málaga, 10 de junio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00049/2007 (fecha solicitud: 25.6.2007).

Entidad: Dolores López Enciso.

Acto notificado: Resolución de fecha 5.6.2008.

Expediente: MA/PCA/00167/2007 (fecha solicitud: 29.11.2007).

Entidad: Eloísa Porras Madueño.

Acto notificado: Resolución de fecha 5.6.2008.

Expediente: MA/PCA/00096/2008 (fecha solicitud: 19.3.2008).

Entidad: Inmaculada C. Alvarado Junquera.

Acto notificado: Resolución de fecha 11.6.2008.

Málaga, 11 de junio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: MA/PCA/00095/2007 (fecha de solicitud: 14.8.2007).
Entidad: Antonio Jesús Lucena Castañeda.
Acto notificado: Resolución de fecha 11.6.2008.

Expediente: MA/PCA/00090/2007 (fecha de solicitud: 13.3.2008).
Entidad: Susana Serrano Macías.
Acto notificado: Resolución de fecha 10.6.2008.

Expediente: MA/PCA/00104/2007 (fecha de solicitud: 28.3.2008).
Entidad: Salvador Hevilla Villalobos.
Acto notificado: Resolución de fecha 10.6.2008.

Expediente: MA/PCA/00115/2007 (fecha de solicitud: 28.3.2008).
Entidad: Ezequiel González Vera.
Acto notificado: Resolución de fecha 10.6.2008.

Expediente: MA/PCA/00109/2007 (fecha de solicitud: 2.4.2008).
Entidad: Matías Torres Pinzón.
Acto notificado: Resolución de fecha 10.6.2008.

Málaga, 11 de junio de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la resolución de esta misma fecha por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de las Entidades Locales que no han subsanado la falta o no han aportado los documentos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (Convocatoria 2008).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, convocatoria 2008, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de esta Delegación Provincial, de esta misma fecha, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de las Entidades Locales que no han subsanado la falta o no han aportado los documentos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos.

Segundo. El contenido íntegro de la citada Resolución por la que se acuerda el archivo de las solicitudes no subsanadas, en cuyo Anexo se relacionan las Entidades Locales afectadas, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el archivo de solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), infraestructuras y equipamientos deportivos, correspondientes al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamiento Deportivos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de junio de 2008.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/018/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/018/2008 incoado contra Pastrana 10, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Cafetería Pastrana 10, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Poeta Manuel de Góngora, 11 de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.2 y 3, 35 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial

de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 12 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. GR/021/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/021/2008 incoado contra Vincenzo Greco Tocco, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Italiano Il Gondoliere, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Emperador Carlos V, 16, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 12 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/029494/2007-31	Genoveva Rendón Picazo Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/029815/2007-10	Catalina Molina Rodríguez Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/029864/2007-63	Josefa Núñez Soto Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/029870/2007-20	María Josefa Navarro Cañada Algeciras	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/029981/2007-49	María Flores Flores Ubrique	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/032308/2007-40	Rafael Gil León Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/034515/2007-18	María Josefa Gutiérrez Pérez San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/034987/2007-95	José Mosteiro Sabina Puerto Real	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/035053/2007-10	Francisca Amores Gómez Los Barrios	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/035249/2007-28	Alejandrina Gallardo Lizana La Línea de la Concepción	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/035422/2007-33	María Mercedes de los Santos Vías Puerto Real	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/035695/2007-65	Encarnación Castillo Barrera El Gastor	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/036076/2007-02	Isabel García Ortega Conil de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/036095/2007-76	Juana Rodríguez Carrasco Jerez de la Frontera	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.
SAAD01-11/036248/2007-95	Juan Escalón Virues San Fernando	Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia.

Cádiz, 9 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes, en especial el art. 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 250/2004, de 11 de mayo, esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social procede a publicar peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de:

1. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de San Juan Aznalfarache presentada por don Ángel Araujo Rodero.
2. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Paradas presentada por don Juan Manuel García Hurtado.
3. Bar-Cafetería del centro de Día de Mayores de Camas presentada por doña Reyes Santisteban López.
4. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Lora del Río presentada por don José Méndez Méndez.
5. Peluquería del Centro de Día de Mayores de Dos Hermanas presentada por don Rafael Ojeda Rodríguez.
6. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mairena del Alcor presentada por don Isidoro Guillén Baeza y otros.
7. Peluquería del Centro de Día de Mayores de Écija presentada por doña María Teresa Alfaro Hidalgo.
8. Bar del Centro de Día de Mayores de Écija por don Manuel Fernández de la Vega.
9. Bar del Centro de Día de Mayores Macarena presentada por Avanza Empresa de Inserción, S.L.
10. Peluquería de caballero del Centro de Día Mayores Macarena presentada por don José M. de Baya Garrido.
11. Peluquería de señora del Centro de Día Mayores Macarena presentada por doña Eulalia Luisa Gallego Duran.

Consideraciones generales

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en las mencionadas concesiones, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratación administrativa, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Imagen, 12 en horario de 9 a 14 horas dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones al Ilma. Sra. Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige en este tipo de concesiones, incluida en tres sobres cerrados, denominados «A», «B» y «C».

- Sobre «A». La referida a la capacidad para licitar y referencias técnicas.
- Sobre «B». Contendrá una garantía provisional por importe de 120,20 euros.
- Sobre «C». La Proposición económica referida a la lista de precios, según modelo oficial, incluida en el Pliego.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas podrán retirarse en la sede de la

Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (C/ Imagen, 12, 1.ª planta) en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas.

4. Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta, Sevilla, el acuerdo en el que se contemplen los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «A» y «B».

La Mesa podrá conceder un plazo de subsanación no superior a 3 días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales subsanables, con apercibimiento de exclusión definitiva del solicitante que en dicho plazo no realice la subsanación.

5. Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «C», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, a las once horas del décimo día hábil, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Imagen, 12. Dicho acto será público.

6. Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios a partes iguales.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento a doña María Luisa Alba Cabriada.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de acogimiento a doña María Luisa Alba Cabriada al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento de fecha 17 de abril de 2008 del menor J.A.V.A. expedientes núm. 352/2007/00004558, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento a don David Figueroa Salas.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de acogimiento a don David Figueroa Salas al haber re-

sultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de acogimiento de fecha 22 de mayo de 2008 del menor J.F.F. expediente núm. 352/1999/29000446 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a doña María Luisa Alba Cabriada.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a doña María Luisa Alba Cabriada al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Desamparo de fecha 17 de abril de 2008 del menor J.A.V.A. expediente núm. 352/2007/00004558, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a doña Fátima Zahra Saih.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a doña Fátima Zahra Saih al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga,

para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Desamparo de fecha 30 de abril de 2008 del menor M.E.I. expedientes núm. 352/2008/00003020 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a doña María Luisa Alba Cabriada.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Desamparo a doña María Luisa Alba Cabriada al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Desamparo de fecha 17 de abril de 2008 del menor E.E.A. expediente núm. 352/2007/00004560, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desestimación de guarda a doña Kate Antony.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de desestimación de guarda a doña Kate Antony al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desestimación de guarda, de fecha 5 de junio de 2008, del menor A.B. expediente núm. 352/2008/2167, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protec-

ción de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don David Andrew Mckeawn.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don David Andrew Mckeawn al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 22 de mayo de 2008 del menor D.M.M., expediente núm. 352/2007/0004500 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de acogimiento familiar simple a doña Migle Alisauskaite.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple a doña Migle Alisauskaite al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de junio de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de acogimiento familiar simple, referente a la menor D.A., expediente núm. 352-2007-00004726-1.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acogimiento temporal a don David Andrew Mckeawn.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acogimiento temporal a don David Andrew Mckeawn al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acogimiento temporal de fecha 22 de mayo de 2008 del menor D.M.M., expediente núm. 352/2007/0004500, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente a don Francisco Rodríguez Olmo.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente a don Francisco Rodríguez Olmo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 12 de junio de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente, referente a los menores A.J.R.E. y N.R.E., expedientes núms. 352-2006-29001117-1 y 352-2006-29001118-1.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento familiar permanente a doña María Ascensión Lozano Rodríguez.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acogimiento familiar permanente a doña María Ascensión Lozano Rodríguez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de

acogimiento familiar permanente de fecha 10 de abril de 2008 del menor A.I.L.R. expediente núm. 352/2004/29000578 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a definitiva, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Permanente, referido a los expedientes de protección núms. 352-2005-2100000328 y 352-2007-21-000344.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de constitución de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Antonia Fernández Mora, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en los expedientes núms. 352-2005-2100000328 y 352-2007-21-000344, relativo a los menores R.F.M y S.F.M, respectivamente, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo de los menores R.F.M. y S.F.M.
2. Dictar resolución provisional que se eleva a definitiva en este acto por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente de los menores con la familia previamente seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 11 de junio de 2008.- La Presidenta, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se le da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andalúz conservado en archivos de titularidad local, correspondientes al año 2008.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y al art. 9 de la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de tales subvenciones (BOJA núm. 39, de 27 de febrero), acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación en el procedimiento para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andalúz conservado en archivos de titularidad local, correspondientes al año 2008, convocadas por Resolución de 28 de enero de 2008 (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2008). El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-deandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de reformulación en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, ejercicio 2008.

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Cultura de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), acuerda hacer público el acto por el que se insta a los beneficiarios provisionales a la reformulación de sus solicitudes, al objeto de ajustar la actividad a realizar a la cuantía otorgable. Dicha reformulación es opcional y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tal efecto se establece un plazo de diez días para efectuar la reformulación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1 bis, de Huelva, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Huelva, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de reformulación de solicitudes en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2008.

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2007, por

la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de Fomento y Promoción Cultural (BOJA núm. 83, de 27.4.2007), acuerda hacer público por el que se insta a los beneficiarios provisionales a la reformulación de sus solicitudes, al objeto de ajustar la actividad a realizar a la cuantía otorgable. Dicha reformulación es opcional y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tal efecto se establece un plazo de diez días para efectuar la reformulación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1 bis, de Huelva, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Huelva, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio del Vizconde de los Villares en Los Villares.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio del Vizconde de Los Villares, en Los Villares -incoado mediante Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 109, de 4 de junio)-, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, c/ Martínez Montañés, 8, 4.ª Planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública, en relación con el trámite de informe ambiental al que debe someterse el proyecto de construcción de un camino de acceso a la finca denominada «Cortijo del Canónigo», en los términos municipales de Turón (Granada) y Berja (Almería), promovido por don José María Rodríguez Martín.

Conforme a lo dispuesto en el epígrafe 4 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, los

caminos rurales y forestales no incluidos en el anexo primero se someterán al procedimiento de Informe Ambiental.

En virtud del artículo 4.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado mediante Decreto 153/1996, de 30 de abril, y habida cuenta que el proyecto referenciado en el epígrafe afecta a más de una provincia, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la apertura del período de información pública.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del proyecto de construcción de un camino de acceso a la finca «Cortijo del Canónigo», en los términos municipales de Turón (Granada) y Berja (Almería), promovido por don José María Rodríguez Martín, a los efectos de la tramitación del procedimiento de Informe Ambiental.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todas aquellas personas interesadas en el citado documento.

Durante el período de información pública, los documentos se encontrarán a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental; Avda. de Manuel Siurot, 50, 1.ª planta, 41071, Sevilla), así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que a continuación se relacionan, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas:

- Delegación Provincial de Almería (Reyes Católicos, 43, 04071, Almería).
- Delegación Provincial de Granada (C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18071, Granada).

El plazo de presentación de las alegaciones será de veinte días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente relacionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente o a los Ilmos./as. Delegados/as Provinciales, respectivamente.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en

Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesado: Manuel Puig Serrano.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 231/2006.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

2. Interesado: Enrique Martín Fuentes.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 489/2006.
Sentido de la Resolución: No admitir por extemporáneo.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

3. Interesado: Juan Carazo Carazo, en nombre y representación de la entidad Residuos Sólidos Urbanos Jaén, S.A.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 496/2006.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

4. Interesado: Antonio M. López Torres.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2548/2007.
Sentido de la Resolución: Imponer sanción por importe de 30.050,61 €, así como restituir la vía pecuaria a su ser y estado anterior.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Jiménez Madueño.
DNI: 30804340.
Expediente: CO/2008/511/G.C/PA.
Infracción: 1. Grave, arts. 147.1.d), 147.2; Ley 7/2007, de 9 de julio.
Fecha: 13 de mayo de 2008.
Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Cristóbal García López.
DNI: 30936206.
Expediente: CO/2008/560/G.C/PA.
Infracción: 1. Grave, arts. 147.1.d), 147.2; Ley 7/2007, de 9 de julio.
Fecha: 26 de mayo de 2008.
Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Doña María Mercedes Gallo Marín.
DNI: 5352435.
Expediente: CO/2008/505/G.C/PA.
Infracción: 1. Grave, arts. 147.1.d), 147.2; Ley 7/2007, de 9 de julio.
Fecha: 12 de mayo de 2008.
Sanción: 1. Multa de 603 hasta 30.051 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Córdoba, 11 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Blanco Prieto.
DNI: 34025735H.
Expediente: CO/2007/852/P.A/INC.
Infracción: 1. Leve, arts. 64.4, 73.1.A), Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).
Fecha: 2 de junio de 2008.
Sanción: Multa de 60,1 € hasta 3.005,06 €.
Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Jonatan Torreras Delgado.
DNI: 30996847.
Expediente: CO/2008/478/P.A/INC.
Infracciones: 1. Leve, arts. 64.3, 73.1.A), Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).
Fecha: 2 de mayo de 2008.
Sanción: Multa de 150 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Francisco Martínez Blanco.
DNI: 30515785Y.
Expediente: CO/2008/371/G.C/INC.
Infracción: 1. Leve, arts. 64.3, 73.1.A), Ley 5/99, de 29 de junio de 2008.
Fecha: 17 de abril de 2008.
Sanción: Multa de 60,1 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 11 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Moreno Carrillo.

DNI: 30951161S.

Expediente: CO/2007/710/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Leve, arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b); 3. Grave, arts. 77.10, 88.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 27 de mayo de 2008.

Sanción: Multa de 900 € a cada uno de los imputados.

Otras obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia por un período de un año a cada uno de los denunciados.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 11 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Gutiérrez Gutiérrez.

DNI: 30967153E.

Expediente: CO/2007/743/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave arts. 77.9, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 26 de mayo de 2008.

Sanción: 1. Multa de 150 €.

Notificado: Resolución expediente sancionador

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Rafael Córdero Villamayor.

DNI: 30967579.

Expediente: CO/2007/748/G.C/CAZ.

Infracción: 1. Grave arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave 77.9, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 19 de mayo de 2008.

Sanción: Sanción de 150 €.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Manuel Flores Cortés.

DNI: 30823887T.

Expediente: CO/2007/710/G.C/CAZ.

Infracción: 1. Grave arts. 77.7, 82.2.b); 2. Grave 77.9, 82.2.b); 3. Grave arts. 77.10, 82.2.b); Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre).

Fecha: 27 de mayo de 2008.

Sanción: Sanción de 900 € para cada uno de los imputados, Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia por un período de 12 meses a cada uno de los denunciados.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 11 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Romica Gradinaru.

DNI: X0998375G.

Expediente: CO/2008/523/G.C/PES.

Infracciones. 1. Muy grave, arts. 81.3 y 82.2.c); 2. Leve, arts. 79.1 y 82.2.a); 3. Leve, arts. 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 14 de mayo de 2008.

Sanción: 1. Multa, 4.123 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 11 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Amalia Robert Asensio.

DNI: 30773073L.

Expediente: CO/2008/487/G.C/PA.

Infracciones: 1. Muy grave, arts. 88.1 y 91.1 de la Ley 7/94, de 18 de mayo; 2. Leve, arts. 73.10 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre.

Fecha: 5 de mayo de 2008.

Sanción: 1. Multa 6.010,13 hasta 90.151,82; 2. Multa 60,1 hasta 601,01 €.

Notificación: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 11 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Castro del Río, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2008 han sido aprobadas las bases que han de regir la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante. En ningún caso la mera presentación del a acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate el abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consista la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», de conformidad con la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la oferta de empleo público 2008.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las

causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Castro del Río, 12 de mayo de 2008.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Rute, de bases para la selección de personal.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de Julio de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), ha resuelto convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local y aprobar las siguientes Bases que van a regir el citado procedimiento de selección para la provisión en propiedad por oposición libre de una plaza de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Rute:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,40 euros, cantidad que podrá ser

abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta abierta de este Ayuntamiento en Cajasur núm. 2024 6120 76 3118470134 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de los Delegados de Personal de la Corporación.

3) A designar por el titular de la Alcaldía

4) A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X» conforme a la Resolución de 21 de enero de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: posición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo III), y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas

Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse

al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas

para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políti-

cas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 30 de mayo de 2008.- El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Ugíjar, de bases para la selección de Administrativo libre.

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para el año 2008, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 9 de mayo de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 97, de fecha 26 de mayo del mismo año, esta Alcaldía, por Decreto de fecha 27 de mayo de 2008 ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de funcionario de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE UGIJAR (GRANADA)

Primera. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2008.

La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al grupo C1 (antiguo grupo C), dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 21, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y plantilla de este Ayuntamiento.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

1.1 Tener la nacionalidad española.

1.2 También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Capacidad.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud y deberán acompañar un informe al respecto del Organismo Administrativo competente. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Titulación.

Estar en posesión de la correspondiente titulación académica: Título de bachiller, técnico o equivalente (BUP, Bachiller Superior, FP2).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes:

Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, C/ Administración, núm. 2, C.P. 18480, Ugíjar (Granada) y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo

de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constarán los números del Boletín Oficial de la Provincia de Granada y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 19,10 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.7 de la LRJPAC. Dicha cantidad también podrá ser abonada directamente en la Tesorería Municipal, en las cuentas: núm. 2031 0129 10 0100024345, de Caja Granada y cta. núm. 3023 0059 02 0590055000 de Caja Rural, a nombre de este Ayuntamiento en las entidades bancarias de la localidad, o remitirse por giro postal o telegráfico a nombre del aspirante.

A la solicitud, que se presentará por duplicado, indicando en la misma un teléfono de contacto, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título académico exigido en la Base 2 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- c) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

La justificación documental a que se refiere este apartado consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso debidamente compulsada, en su caso.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso del aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrán la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas, se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador:

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Un vocal titular y suplente funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía propuesto por la Consejería de Gobernación.

- Un vocal titular y suplente funcionario/a de carrera propuesto por la Diputación Provincial de Granada.

- Un vocal titular y suplente propuesto por el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia.

- Un funcionario/a de carácter estatal designado por la Excma. Diputación Provincial de Granada que asumirá las funciones de Secretario/a del Tribunal

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas Bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario, y de la mitad al menos de los vocales titulares o suplentes, indistintamente, pudiendo acudir a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

La Presidencia del Tribunal podrá exigir a las personas miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso o incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal sin apelación alguna.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de oposición.

Las pruebas de aptitud o de conocimientos de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Constará de dos ejercicios sucesivos de carácter obligatorio.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que se determinen en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Tan sólo deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que el/los aspirante/s convengan con el tribunal otra forma o plazo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de cada ejercicio provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. Sistema de selección.

La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para pasar cada uno de ellos el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos, obteniéndose la puntuación del mismo tras la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{a - \frac{f}{3}}{p} \times \text{puntuación total}$$

a = preguntas acertadas

f = preguntas falladas

p = núm. de preguntas

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la misma. Para superar esta fase será preciso obtener un mí-

nimo de 10 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el Programa de materias que, está contenido en el anexo 1 de esta Convocatoria.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 50 preguntas, en el cuestionario deberá incluirse una pregunta, al menos, por cada uno de los temas del anexo 1, y el tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico directamente relacionado con las funciones objeto de la plaza y el programa correspondiente de esta convocatoria. El contenido y tiempo de realización del ejercicio serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento:

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal aprobará la Propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

- a) Puntuación del primer ejercicio
- b) Puntuación del segundo ejercicio

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ugijar la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal. Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la citada lista, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio del cargo público. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presen-

tar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma respectiva que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título académico referido en la Base Segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, con fecha anterior a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Cumplidos los requisitos procedentes, el Sr. Alcalde nombrará a la persona aspirante propuesta que, habiendo superado la oposición, cumpla los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

En el momento de la toma de posesión, la persona nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

El Ayuntamiento de Ugíjar, una vez finalizada la oposición, constituirá una Bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales de contratación de personal, formada por los aspirantes que hayan superado algún ejercicio de la misma.

Novena. Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en el resto de la normativa vigente en la materia, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007.

Décima. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109. c) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La consolidación del sistema democrático. La Constitución Española de 1978. Estructuras y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3. La Administración en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 4. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 6. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación: La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 10. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación mediación y arbitraje.

Tema 12. La potestad sancionadora: Concepto y significado: Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 13. Los contratos del sector público: Delimitación, principios generales de la contratación del sector público. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 14. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: Procedimientos, formas y criterios de adjudicación: Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 15. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. Especial consideración de la contratación en el ámbito local.

Tema 16. La expropiación forzosa. Sujetos, objetos y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La Acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. Las propiedades públicas: Tipología, régimen jurídico, especial referencia al ámbito local.

Tema 19. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 20. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 21. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 22. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 23. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El Concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 24. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 25. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones

entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las Mancomunidades de Municipios. Las Áreas metropolitanas.

Tema 26. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 27. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: De los municipios, las provincias y otras Entidades Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 28. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral. El Catastro.

Tema 29. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 30. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo en España.

Tema 31. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional y demás doctrina constitucional sobre urbanismo. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en materia de urbanismo.

Tema 32. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: Situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística. El régimen de valoraciones.

Tema 33. La ordenación del territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas en la legislación autonómica.

Tema 34. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales de ordenación urbanística, planes de ordenación intermunicipal y planes de sectorización.

Tema 35. Instrumentos de planeamiento de desarrollo: Planes parciales, Planes especiales y Estudios de detalle. Otras figuras: Catálogos, normativas directoras para la ordenación urbanística y ordenanzas municipales de edificación y de urbanización.

Tema 36. La ejecución del planeamiento, con especial referencia a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los presupuestos de la ejecución. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización.

Tema 37. Elaboración y aprobación de los planes, con especial referencia a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Publicidad. Modificación y revisión de los planes. Convenios urbanísticos.

Tema 38. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 39. Protección de la legalidad urbanística, obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 40. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ugijar, 27 de mayo de 2008.- El Alcalde, Francisco B. Ortega Herrera.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Villacarrillo, de bases para la selección de Policía Local.

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, las bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008, por medio del presente se efectúa la convocatoria, con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2008.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Tra-

bajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30,00 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de los Delegados de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2008 es la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra «Y», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Órgano competente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación

y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 30 de mayo de 2008.- El Alcalde, Francisco Montañez Soto.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Germán Castillejo Badía, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/150.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Germán Castillejo Badía, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Germán Castillejo Badía, DAD-JA-06/150, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0919, Finca 34356, sita en C/ Sector Almería, bloque C, portal 1-3.º A, en Andújar (Jaén), se ha dictado Resolución de 24.3.08 del Gerente de Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», apartado 2, letra f), en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 27**

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- CRUZ GRANDE
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- UNIVERSITAS
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- BABEL
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- VELÁZQUEZ
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- DON LIBRO
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- ORTIZ
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- LOGOS
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- AL-ÁNDALUS
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2008

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63